

**Estándares de Probidad y Transparencia para
Proveedores del Estado
Experiencia Comparada**

Segundo Informe

23 de octubre de 2017

Tabla de Contenido

1	Introducción	4
2	Objetivo y Alcance	4
3	Australia	5
3.1	Contexto General.....	5
3.2	Ámbito Normativo	5
3.2.1	Reglas de Adquisiciones del Commonwealth 2017 (CPR)	6
3.2.2	Conflictos de Interés	10
3.2.3	Contratos Estándar de la Mancomunidad de Australia	10
3.2.4	Mecanismos de Resolución de Conflictos en el Proceso de Adquisición	11
3.3	Prácticas e Iniciativas destacadas de Australia	11
3.3.1	Orientaciones de Ética y Probidad para Compras Públicas del Gobierno Australiano	11
3.3.2	Transparencia de la Información sobre las Adquisiciones del Gobierno Australiano	12
3.3.3	Código de Conducta para el Servicio Público de Queensland	13
3.3.4	Planes de Probidad de Adquisiciones Gobierno de Queensland	13
3.3.5	Guía de Buenas Prácticas del Consejo para la Prevención de la Corrupción de Queensland	14
3.3.6	Directrices sobre Conflictos de Intereses del Gobierno de Australia Occidental	16
3.3.7	Gestión de Conflictos de Interés durante la Evaluación de la Oferta en Australia.....	17
3.3.8	Debida Diligencia para limitar Riesgos de Integridad del Proveedor	18
3.3.9	Lista de Riesgos potenciales en el Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios Tasmania.....	20
3.3.10	Trabajo Anti Corrupción en Australia	20
4	Reino Unido	21
4.1	Contexto	21
4.2	Ámbito Normativo	21
4.2.1	Reglamento de Contratos Públicos 2015 (PCR 2015).....	23
4.2.2	Regla de Conflictos de Interés.....	24
4.2.3	Regla de Participación previa de los candidatos o licitadores.....	25
4.2.4	Reglas de Exclusiones en el Proceso de Adquisición	25
4.2.5	Auto Limpieza en caso de Exclusión.....	26
4.2.6	Cuestionario de Selección Estándar para Proveedores (SQ)	27
4.3	Prácticas e Iniciativas Destacadas de Reino Unido	28
4.3.1	Código de Conducta para Proveedores, Reino Unido	28
4.3.2	Registro de Personas con un Control significativo (Registro PSC).....	28
4.3.3	Recomendaciones para Aumentar la Transparencia en los Contratos de Servicios.....	29
4.3.4	Plan de Acción Nacional para el Gobierno Abierto del Reino Unido.....	30

4.3.5	The Mystery Shopper Service	32
4.3.6	Trabajo Anti Corrupción en Reino Unido	33
5	Corea del Sur	34
5.1	Contexto	34
5.2	Ámbito Normativo	34
5.2.1	Principios de Contratación	36
5.2.2	Pacto de Integridad	36
5.2.3	Requisitos de Participación	36
5.2.4	Restricción de Participación Entidades Comerciales Inapropiadas en Procesos de Licitación	37
5.2.5	Conflictos de Interés	37
5.2.6	Participación de un licitador en la preparación de un Procedimiento de Licitación	38
5.2.7	Exclusión	39
5.3	Prácticas e Iniciativas Destacadas de Corea del Sur	39
5.3.1	Sistema de Contratación Electrónica de Corea del Sur (KONEPS)	39
5.3.2	Reconocimiento de Huellas Digitales para verificar la Identidad Licitadores	41
5.3.3	Integridad y Seguridad del Sistema de Compras Públicas	41
5.3.4	Transparencia y Acceso de Información	41
5.3.5	Sistema de Análisis de Indicadores de Colusión (BRIAS) de Corea del Sur	42
5.3.6	Sistema Integrado de Contratación Pública Electrónica	42
5.3.7	Pago Electrónico	43
5.3.8	Comunicar con Anticipación a los Participantes las Sanciones por Participar Actos de Colusión	43
5.4	Trabajo Anti Corrupción en Corea del Sur	44
6	Estados Unidos	45
6.1	Contexto General	45
6.2	Ámbito Normativo	45
6.3	Prácticas e Iniciativas destacadas de Estados Unidos	55
6.3.1	Exclusión	55
6.3.2	Sistema para Gestión de Adjudicaciones (SAM)	56
6.3.3	Lista Negra de Empresas involucradas en actividades de colusión en compras públicas	57
6.3.4	Certificado de Determinación de Oferta Independiente (CDOI)	57
6.3.5	Trabajo Anti Corrupción en Estados Unidos	58
7	Resumen Comparativo Países	59
8	Comentarios y Recomendaciones	62
9	Bibliografía	69

1 Introducción

La contratación pública tiene un aspecto común en todas las naciones; es una función esencial de cualquier gobierno porque implica la compra de todos los bienes y servicios que se suministran para el consumo público. Sin contratación pública, un gobierno no podría operar ni proporcionar servicios e implementar políticas públicas, afectando el bienestar general.

Además, el origen público de los fondos que financian los procesos de compras gubernamentales, conlleva una enorme responsabilidad para los compradores públicos que intervienen en tales procesos, debiendo observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de su función, priorizando siempre el interés general sobre el particular. Por otra parte, el impacto y exposición de estas adquisiciones, exige a las empresas proveedoras, no sólo una gestión eficiente, sino también su compromiso contra la corrupción, capacidad para mitigar riesgos y altos niveles de transparencia e integridad en todo el proceso de compra.

Por tales motivos, los gobiernos, a través de los sistemas de compras públicas, buscan de una u otra forma, asegurar la competencia, la transparencia, el buen uso de los recursos públicos y obtener el mejor valor por el dinero, desarrollando iniciativas para fortalecer la integridad del sistema desde una perspectiva holística, con compromisos y responsabilidades en el ámbito público y privado, los que sin duda proporcionarán beneficios para las empresas, los gobiernos y los ciudadanos, como mayor confianza, costos más bajos, mayor innovación, mejores relaciones, y mercados fuertes y rentables.

2 Objetivo y Alcance

El presente documento tiene por objeto estudiar la experiencia de cuatro países en el ámbito de transparencia y de probidad de los proveedores del Estado. Los países seleccionados fueron Australia, Reino Unido, Estados Unidos y la República de Corea del Sur, por ser reconocidos por su trabajo en la contratación pública y en la lucha contra las prácticas poco éticas en este sistema.

3 Australia

3.1 Contexto General

Australia, oficialmente, Mancomunidad de Australia, en inglés: Commonwealth of Australia, es un país soberano. Australia es una federación que comprende seis Estados (Nueva Gales del Sur (NSW), Queensland (QLD), Australia Meridional (SA), Tasmania (TAS), Victoria (VIC) y Australia Occidental (WA)) y dos Territorios autónomos principales.

Australia participa como país miembro de varias organizaciones internacionales, como el grupo G20, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Cooperación Económica de Asia Pacífica (APEC), ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (UNCAC) y la Convención Contra la Corrupción de la OCDE, ha venido trabajado una serie de leyes e iniciativas que promueven un Gobierno Abierto y responsable. El año 2016 clasificó en el lugar 13 en el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparency International.

3.2 Ámbito Normativo

En el ámbito federal, la Ley de Gobernabilidad, Ejecución y Responsabilidad Pública de 2013 (Public Governance, Performance and Accountability Act 2013, Ley PGPA), le da a Australia el marco para el gasto de recursos públicos. En ella se establece un sistema coherente de gobernanza y rendición de cuentas, con énfasis en la planificación, el desempeño y la presentación de informes. Esta Ley se aplica a todas las entidades de la Commonwealth y las empresas de la Commonwealth.

La Ley de gestión financiera y rendición de cuentas de 1997 (Financial Management and Accountability Act 1997) proporciona el marco legislativo para la gestión adecuada del dinero público y la propiedad pública por parte de la Commonwealth. Esta legislación se puede encontrar en el siguiente sitio web: www.comlaw.gov.au.

Las Reglas de Adquisiciones del Commonwealth o en inglés: Commonwealth Procurement Rules¹(CPR) son emitidas por el Ministro Finanzas de acuerdo a la sección 105B de la Ley PGPA.

Las CPR son la piedra angular del marco de políticas de adquisiciones del Gobierno, y están respaldadas por una serie de herramientas, orientaciones y circulares elaboradas por el

¹Commonwealth Procurement Rules (2017), Department of Finance, Australian Government <https://www.finance.gov.au/procurement/procurement-policy-and-guidance/commonwealth-procurement-rules/>

Departamento de Finanzas que ayudan a los organismos públicos a ajustarse al marco regulatorio y los principios rectores de las compras públicas.

La adquisición de defensa está sujeta al mismo régimen legislativo que otras adquisiciones del gobierno federal. Sin embargo, debido a los contratos de gran valor y a la naturaleza especializada de las adquisiciones, el Departamento de Defensa tiene una serie de reglas adicionales contenidas principalmente en el Manual de Políticas de Adquisiciones de Defensa.

Además, hay otras leyes y políticas, que se aplican a nivel federal, los estados y territorios, que son relevantes para las adquisiciones, y que tienen relación con la transparencia gubernamental y asuntos relacionados, estas son:

- La Ley de Libertad de Información (The Freedom of Information Act 1982 (Cth), FOI Act) que otorga un derecho de acceso a la información en poder del gobierno.
- La Ley de Auditoría General (The Auditor General Act 1997 (Cth)) que otorga al Auditor General facultades para auditar el desempeño de los contratos del gobierno.
- La Ley del Comité de Obras Públicas (The Public Works Committees Act 1969 (Cth)). Esta proporciona al comité parlamentario escrutinio de los programas de obras públicas propuestos.
- Leyes que prohíben el soborno de funcionarios públicos y políticas para aceptar regalos y declarar regalos u hospitalidad.
- El Código de Conducta de Lobbying, que refleja la política gubernamental para tratar con los lobistas
- Ley de Autoridades y Compañías de la Commonwealth (Commonwealth Authorities and Companies Act 1997 (Cth)), regula ciertos aspectos financieros y en particular sobre la presentación de informes y rendición de cuentas de las autoridades de la Commonwealth y de las compañías de la Commonwealth.

3.2.1 Reglas de Adquisiciones del Commonwealth 2017 (CPR)

Tal como se señaló precedentemente, en Australia, en el ámbito federal, la contratación se rige por las Commonwealth Procurement Rules (CPR) y otras políticas gubernamentales que las complementan. La gestión de compra es descentralizada, por lo que cada agencia es responsable de sus propias decisiones comerciales y de asegurar que sus procesos de adquisición se lleven a cabo de acuerdo a las CPR. A nivel estatal y territorial las entidades se rigen de manera similar, en donde la ejecución de las compras es responsabilidad de cada agencia, salvo en algunas

jurisdicciones las adquisiciones de determinados tipos de bienes y servicios o adquisiciones, sobre determinados montos, se gestionan de manera centralizada.

Las CPR definen que el proceso de adquisición comienza cuando se ha identificado una necesidad y se ha tomado una decisión de adquisición, y continúa a través del proceso de búsqueda y evaluación de soluciones alternativas, la adjudicación de un contrato, la entrega y el pago de los bienes y servicios, y cuando aplica, la gestión del contrato y la disposición de los bienes” (Regla 2.2).

Las CPR se dividen en 2 secciones principales (División 1 y División 2), cada una con varias subsecciones y los Apéndices A y B. La primera sección (División 1) se centra en los principios fundamentales de la relación calidad-precio y otros elementos del marco de política de adquisiciones que se aplican a todas las adquisiciones. La segunda sección (División 2) se compone de los procedimientos obligatorios de adquisición, que es esencialmente un conjunto de reglas y procedimientos con los cuales las agencias deben cumplir al realizar cualquier adquisición. El Apéndice A se refiere a las exenciones de la División 2 y el Apéndice B se refiere a definiciones de los términos utilizados en estas Reglas.

Los funcionarios de las Entidades de la Commonwealth deben cumplir con todas las reglas que figuran en la División 1, independientemente del valor de la adquisición, y deben cumplir con las "reglas adicionales" que se enumeran en la División 2, cuando el valor estimado de la contratación es igual o superior a un umbral de adquisición pertinente a cada caso y cuando no se ha utilizado una exención, según lo estipulado en el Appendix A de las CPR.

A continuación se describe, en términos generales, algunos aspectos tratados en las CPR y que pueden relacionarse con el tema de estándares de transparencia de proveedores.

- **División 1: Reglas para Todas las Compras**

La División 1 contiene las reglas que se aplican a todas las adquisiciones y su enfoque central es lograr una buena relación calidad-precio considerando los costos y beneficios, financieros y no financieros, asociados al proceso de compra, concepto conocido como Valor por el Dinero (Regla 4), y para ello, las adquisiciones de las organizaciones gubernamentales deben (Regla 4.4): a) fomentar la competencia y la no discriminación; b) utilizar los recursos públicos de manera eficiente, eficaz, con énfasis en lo económico y ético; c) facilitar la toma de decisiones responsables y transparentes; d) fomentar un compromiso apropiado con los riesgos; y e) ser proporcional a la escala y el alcance del requerimiento.

La contratación eficiente, eficaz, con énfasis en lo económico y ético es un elemento clave en el marco normativo de compras públicas del gobierno australiano. En particular, los funcionarios encargados de la contratación pública deben actuar éticamente durante el proceso de compra y este comportamiento ético incluye (Regla 6.6):

- a. Reconocer y tratar los conflictos de intereses reales, potenciales y percibidos;
- b. Tratar a los proveedores potenciales, licitadores y proveedores de manera equitativa,
 - i. Buscar asesoramiento interno o externo apropiado cuando surjan problemas
 - ii. No aceptar regalos o hospitalidad inapropiados;
- c. Considerar cuidadosamente el uso de los recursos públicos; y
- d. Cumplimiento de todas las instrucciones, incluidos los requisitos pertinentes de la entidad, en regalos o la hospitalidad, los Principios Australianos de Privacidad de la Ley de Privacidad de 1988 y Las disposiciones de seguridad de la Ley de Delitos de 1914.

Las entidades no deben tratar de beneficiarse de prácticas de proveedores deshonestos, poco éticos o inseguros. Esto incluye no celebrar contratos con los licitadores que han tenido una orden judicial (sin incluir las decisiones en apelación) relacionadas con los derechos de los empleados y que no han satisfecho ninguna orden resultante. Los funcionarios deben buscar las declaraciones de todos los licitadores que confirma que no tienen tales órdenes sin resolver contra ellos. (Regla 6.7).

Si se recibe una queja sobre la adquisición, las entidades deben aplicar procedimientos de tramitación de quejas equitativos y no discriminatorios. Las entidades deben tratar de administrar el proceso de quejas internamente, cuando sea posible, a través de la comunicación y la conciliación (Regla 6.8).

El Gobierno de Australia se ha comprometido a garantizar la rendición de cuentas y la transparencia en sus actividades de adquisición. Para ello, y de acuerdo a las CPR, los organismos gubernamentales realizan las licitaciones públicas y publican la información de las compras y contratos asegurando la integridad y la eficiencia del proceso en AusTender, www.tenders.gov.au, que es el sistema de información de adquisiciones del Gobierno de Australia (Regla 7.5).

Además, las entidades deben mantener su plan de adquisiciones actualizado y publicado en AusTender, con el objeto de que el mercado conozca sus necesidades con anticipación. (Regla 7.7), así como los contratos (sobre cierto umbral) y sus modificaciones (Regla 7.16).

De acuerdo con la ley de divulgación pública, las entidades deben exigir a los proveedores, los nombres de los subcontratistas contratados para realizar un servicios relativo a un contrato, así

también los proveedores deben informar sus subcontratistas que sus nombres pueden ser revelados públicamente (Regla 7.19).

Entidades deben establecer procesos para la identificación, análisis, la asignación y el tratamiento de los riesgos al realizar una adquisición (Regla 8.2).

- **División 2: Normas Adicionales**

La División 2 contiene reglas que se aplican a las adquisiciones valoradas por encima de AUD 80,000 (con algunas excepciones). Las adquisiciones evaluadas en AUD 80,000 o más se llevarán a cabo mediante licitación abierta a menos que existan exenciones para realizar una oferta limitada o una oferta precalificada.

Las entidades deben velar porque los posibles proveedores y licitadores sean tratados de manera equitativa y no discriminatoria (Regla 10.8), debiendo definir las especificaciones de los bienes y servicios en términos de desempeño y requisitos funcionales (Regla 10.9). Por otra parte, las entidades pueden realizar investigaciones de mercado y otras actividades para el desarrollo de especificaciones y permitir que un proveedor contratado para proporcionar esos servicios participe en adquisiciones relacionadas con dichos servicios. Las entidades pertinentes deben garantizar que dicho proveedor no tendrá una ventaja injusta sobre otros proveedores potenciales (Regla 10.12).

Respecto de las condiciones de participación, las CPR, señalan que deben limitarse a aquellas que garanticen que un proveedor potencial tiene las capacidades legales, comerciales, técnicas y financieras para cumplir con los requisitos de la contratación pública. (Regla 10.14)

Al evaluar si un licitador cumple las condiciones de participación, una entidad pertinente debe (Regla 10.16):

- a. Evaluar las capacidades financieras, comerciales y técnicas sobre la base de las Actividades empresariales, donde quiera que hayan ocurrido; y
- b. Basar su determinación únicamente en las condiciones de participación que la Entidad ha especificado en el enfoque de mercado o en la documentación de solicitud.

Una entidad pertinente puede excluir a un licitador por razones tales como quiebra, insolvencia, declaraciones falsas o deficiencias significativas en el cumplimiento de cualquier requisito sustantivo u obligaciones de un contrato anterior (Regla 10.17).

Dentro de los requisitos de contratación, los compradores deben realizar una compra eficiente, efectiva, económica y ética, y por tanto, considerar aspectos que le permitan saber sobre las reglamentaciones que sean pertinentes a cada contratación, incluyendo prácticas laborales y de empleo, salud y seguridad ocupacional, temas ambientales, pero no limitar las exigencias a esos aspectos (Regla 10.18).

3.2.2 Conflictos de Interés

A nivel federal, las CPR requieren que los funcionarios de adquisiciones actúen éticamente, incluyendo el tratamiento de conflictos de intereses reales y percibidos. Por tanto, las condiciones de las licitaciones requerirán que los licitantes tomen medidas para evitar cualquier conflicto de interés real o percibido, notificar al organismo comprador sobre cualquier situación detectada y cumplir con las instrucciones que este le indique para su tratamiento. A nivel estatal, el conflicto de interés se trata de manera similar.

3.2.3 Contratos Estándar de la Mancomunidad de Australia

Para facilitar la gestión de compra de las entidades públicas y asegurar que éstas se ajusten a la normativa y políticas de adquisiciones, el gobierno australiano dispone de formatos estándares con condiciones contractuales tipo para los contratos y las órdenes de compra de montos menores a cierto umbral, el cual representa el 90% de las contrataciones del Commonwealth (ver www.finance.gov.au/procurement/commonwealth-contracting-suite/). Estos documentos tipo contemplan cláusulas que muestran de manera más concreta las exigencias en relativas a la relación contractual, los conflictos de interés y el cumplimiento de leyes específicas, estas son:

- **Respecto de la Relación entre las Partes (C.C.2):** Esta cláusula obliga a las partes a declarar que ninguna ellas es el empleado, agente, funcionario o socio de la otra parte, ni está autorizado para obligar o representar a la otra parte. Las partes acuerdan tener un comportamiento honesto y ético; y cumplir con las normas comerciales de manera justa. Además, el proveedor debe asegurarse de que sus funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas no se presenten como un funcionario, empleado, socio o agente del Cliente.
- **Respecto del Conflicto de interés (C.C.3)** Esta cláusula obliga al proveedor a declarar cualquier conflicto de interés real o percibido que pueda surgir o podrían ser relevantes para el cumplimiento de sus obligaciones del Contrato. Si surge algún conflicto durante el contrato, el proveedor debe notificar inmediatamente al cliente y cumplir con las indicaciones de éste con celeridad.

- **Respecto del Cumplimiento de Leyes y Políticas (C.C.22)** El proveedor debe cumplir y garantizar que sus funcionarios, empleados, agentes y subcontratistas cumplan con todas las leyes y políticas de la Commonwealth relacionadas con los bienes y / o servicios, obligando, por tanto, al proveedor a asegurarse de que sus subcontratistas estén conscientes de la información contenida en esta cláusula. Esta cláusula incluye acceso a premiso y registros, Privacy Act 1988 (Cth), confidencialidad de la información, seguridad y protección, código penal y fraude.

3.2.4 Mecanismos de Resolución de Conflictos en el Proceso de Adquisición

A nivel federal, los CPR requieren que los organismos gubernamentales tengan un procedimiento de tramitación de quejas justo, equitativo y no discriminatorio. Para ello la normativa permite que se presente una queja sobre la adquisición al Defensor del Pueblo (el Ombudsman), quien tiene poderes para investigar y hacer una recomendación, pero no tiene poder para cambiar una decisión. A nivel de los estados, territorio y gobierno local la situación es similar.

3.3 Prácticas e Iniciativas destacadas de Australia

3.3.1 Orientaciones de Ética y Probidad para Compras Públicas del Gobierno Australiano

El gobierno australiano ha declarado un conjunto de orientaciones y buenas prácticas en materia de ética y probidad en las compras públicas, las que pueden ser aplicables en todos los estados y agencias de compras. No obstante, algunos estados han definidos sus propias orientaciones basándose en las entregadas por el gobierno.

Las orientaciones, en materia de ética y probidad en compras públicas, del gobierno australiano son las siguientes.

- Las entidades deben considerar qué partes del Código de Valores y Conducta podrían aplicarse a los contratistas prestadores de servicios, y en caso de existir, estos deben ser conocidos por el contratista, y el respectivo contrato debe declarar explícitamente tales obligaciones.
- Las personas involucradas en el proceso de licitación, incluyendo contratistas como expertos legales, comerciales o de probidad, deben hacer una declaración por escrito de cualquier conflicto de intereses real, potencial o percibido antes de tomar parte en el proceso. Estas personas también deben tener la obligación de revelar cualquier conflicto que surja durante el proceso de licitación. La naturaleza de tales declaraciones podría referirse, por ejemplo, a: otro tipo de empleo; empleo anterior; intereses financieros en organizaciones que puedan ser

potenciales proveedores; relaciones con personas que tienen intereses en estas organizaciones; o relaciones entre los administradores de contrato y los proveedores.

- Las bases de licitación deben incluir cláusulas para establecer qué medidas se tomarán para detectar, tratar y gestionar conflictos de intereses reales, potenciales o percibidos, surgidos durante un proceso de licitación, ya sea en relación con el comité de evaluación y sus asesores o con el propio licitador, así también con respecto a los potenciales proveedores durante el proceso de licitación y con los proveedores adjudicados durante la operación del contrato. En el caso de los proveedores adjudicados, durante la operación del contrato, deben quedar claras las disposiciones sobre los requisitos de divulgación de intereses.
- Por otra parte, los proveedores que desean acceder a las compras públicas en Australia, pueden considerar hacerlo directamente o bien establecer relaciones con otras empresas que ya están vendiendo o quieren vender al gobierno australiano, ello con el objeto de unir recursos y capacidades, y presentar una oferta conjunta, o bien siendo subcontratista de empresas que ya tienen contratos con el estado. En cualquiera de las opciones, el gobierno Australiano, insta a las empresas, previo a la formalización de su relación contractual con otra empresa, a investigar los antecedentes de sus posibles socios, sus capacidades y personal clave, y según corresponda, acordar previamente las formas de pago, participación en el riesgo y propiedad intelectual.

3.3.2 Transparencia de la Información sobre las Adquisiciones del Gobierno Australiano

Las entidades públicas del gobierno australiano deben publicar en el sistema de información de adquisiciones del gobierno, AusTender (disponible en www.tenders.gov.au), toda la información de las compras públicas y están obligadas a informar los contratos sobre AUD 10.000, además de otros antecedentes que exige la Ley Commonwealth Authorities and Companies Act.

El sistema de información de adquisiciones de Australia, contiene gran variedad de información de las compras públicas, en línea, además de reportes estadísticos que permiten obtener información totalizada y/o desglosada sobre ciertos temas, por ejemplo, el número de contratos, montos, participación por tamaño empresa, participación por empresa, compras en el extranjero, participación empresarial individual en la adquisición; relación entre los contratos de bienes y servicios adquiridos; rubros, ranking de proveedores, entre otros. Esta gran disponibilidad de información, junto con beneficiar la competencia e igualdad de oportunidades de los proveedores, ayuda a la transparencia del sistema de contratación, pues permite conocer cómo se utilizan los recursos públicos, favorece el análisis y control social de las partes interesadas, y evidencia los comportamientos poco éticos y los riesgos del proceso de compra.

3.3.3 Código de Conducta para el Servicio Público de Queensland

En el marco de la Ley de ética del sector público (The Public Sector Ethics Act 1994 ((PSEA)), el Estado de Queensland ha definido un código de conducta para los empleados de las agencias de servicios públicos y entidades del sector público de su jurisdicción.

Este código de conducta aplica a cualquier empleado de la agencia, ya sea permanente, temporal, a tiempo completo, a tiempo parcial o casual; como también cualquier voluntario, estudiante, contratista, consultor o cualquier persona que trabaje para una agencia de servicio público de Queensland. Y aplica cuando cualquiera de ellos está desempeñando funciones oficiales, representando al gobierno de Queensland en conferencias, participando en eventos de capacitación, viajes de negocios y asistiendo a eventos sociales relacionados con el trabajo.

Este código está basado en cuatro principios y valores éticos: 1) integridad e imparcialidad 2) promover el bien público y compromiso con el sistema de gobierno 3) rendición de cuentas y 4) transparencia, y en cada uno de ellos los empleados se comprometen a estándares de conductas éticos.

3.3.4 Planes de Probidad de Adquisiciones Gobierno de Queensland

La División de Transformación de Compras en el Departamento de Vivienda y Obras Públicas del Gobierno de Queensland en Australia, ha desarrollado una guía de contratación que establece que antes de cada proceso de adquisición debe elaborarse un plan de probidad, el cual debe formar parte de la documentación del proceso.

La elaboración del plan debe considerar la identificación de los riesgos de probidad del proceso de contratación (considerando aspectos asociados a los integrantes de los equipos que participan en la contratación, el rubro, las características del mercado y las características de los potenciales proveedores que pudieran estar interesados) y la estrategia definida para gestionarlos, incluido quienes serán responsables de cada tema. En el caso de proyectos más complejos o de mayor tamaño, el plan de probidad debe acordarse con el órgano que dirige y administra el proyecto.

Como parte del plan de probidad, se debe analizar si se requerirá la contratación de un auditor y/o un asesor de probidad, y el alcance y naturaleza de sus servicios. También se debe evaluar la necesidad de contratar a proveedores para realizar actividades propias del proceso de adquisición, en nombre de la entidad contratante, a los cuales se les debe exigir que cumplan sus responsabilidades y requisitos particulares de probidad.

Además, en aquellos casos, en que participa que más de una entidad compradora en el proceso de contratación, es esencial definir las funciones y responsabilidades asociadas al plan de probidad de cada una de ellas.

Todos los miembros involucrados en el proyecto, incluido el equipo directivo, los asesores y otras partes interesadas del proyecto deben estar dispuestos a asegurar la probidad del proceso, y se les debe entregar una copia del plan de probidad para su conocimiento.

3.3.5 Guía de Buenas Prácticas del Consejo para la Prevención de la Corrupción de Queensland

El Consejo para la Prevención de la Corrupción de Queensland, Australia, desarrolló una guía para promover buenas prácticas en las compras públicas y compras sustentables, la cual describe los principales riesgos de corrupción en las compras públicas y propone estrategias para prevenirlos.

Los principales riesgos de corrupción que plantea el Consejo, son:

- Falta de mecanismos de rendición de cuentas y transparencia, relevando la importancia de mantener registros para evidenciar las prácticas honestas y corruptas o de mala gestión y de no concentrar funciones en una misma persona.
- Los conflictos de intereses reales, potenciales o percibidos pueden dañar la reputación y el desempeño de la organización.
- Percepción de parcialidad o favoritismo de proveedores.
- Falta de integridad de los proveedores, en este ámbito se releva la importancia de potenciar los mecanismos de planificación de los procesos de contratación, la rendición de cuentas y el control. Así también la importancia de capacitar a los funcionarios públicos para reconocer actividades o documentación sospechosa del proveedor, teniendo en cuenta el comportamiento anterior, restringiendo la participación de quienes se han involucrado en actividades deshonestas o impidiéndoles contratar con las agencias.
- Regalos, beneficios o sobornos, cualquier funcionario público involucrado en la adquisición debe rechazar cualquier regalo o beneficio que se le ofrezca, porque la aceptación crea la percepción de influencia indebida y esto puede comprometer la apariencia de una toma de decisiones imparcial.
- Relaciones estrechas con proveedores, pueden propender (a veces inconscientemente) a favorecer a ciertos proveedores o sesgar ciertas decisiones, por tanto se sugiere que los funcionarios evalúen periódicamente el mercado.
- Un nuevo empleo ocupado por funcionarios públicos puede implicar conflictos de intereses reales o percibidos.

- La falta de seguimiento y evaluación de desempeño de los contratistas, puede ser vulnerable a prácticas de productos o servicios de mala calidad e ineficientes, e incluso sujetas a fraude.
- Los mercados pequeños y la falta de proveedores en una comunidad en particular puede resultar en una oferta menos competitiva, una posible colusión o en conflictos de interés.

Para evitar los riesgos antes descritos, el Consejo propone estrategias para prevenir la corrupción en las compras públicas, consistentes en:

- Implementar acuerdos y directrices claros y efectivos.
- Proporcionar a los proveedores una declaración de ética empresarial o un código de conducta que especifique sus responsabilidades al contratar con el Estado. Esto incluye sus obligaciones de informar sobre la conducta inapropiada de sus empleados, asegurarse de que sus políticas y procesos de divulgación de interés público responden a las quejas de los proveedores y que los proveedores las conocen y saben cómo acceder a ellas.
- Contar con el compromiso, a través de las licitaciones, contratos o acuerdos, de parte de los proveedores para:
 - Cumplir con la declaración ética empresarial y/o el código de conducta de proveedores.
 - Revelar cualquier conflicto de intereses tan pronto como se den cuenta de ello y que el organismo público asociado gestione activa y transparentemente dicha información.
 - Prohibir a los contratistas emplear personal que trabaja en organizaciones públicas con la que mantiene un contrato vigente o bien durante un período determinado después de haber expirado dicho contrato.
- Solicitar a los proveedores potenciales que declaren cualquier conducta no ética o ilegal anterior, ya sea de su organización o de sus empleados. Pues independientemente de si califica para un proceso de adquisición no debe adjudicar un contrato si registra una actividad ilegal o no ética previa.
- Aplicar la "diligencia debida" cuando exista duda o riesgos de honestidad o de integridad en potenciales proveedores.
- Establecer procedimientos de adquisición y gestión de contratos, asegurándose de que estos incorporan los principios y responsabilidades de probidad, tanto para el personal como para los proveedores, en todas las etapas del proceso. Dichos procedimientos deben contemplar mecanismos para la gestión de consultas, reclamos y quejas sobre probidad, para comprobar conflictos de intereses, y para su gestión y tratamiento de manera transparente.
- Vincular los procedimientos de contratación y gestión de contratos con la política anti corrupción y fraude de la organización y el código de conducta.
- Crear un registro central para las prácticas y políticas de adquisición y gestión de contratos.

- Asegurar que los registros de conflictos de interés y los intereses personales materiales están actualizados.
- Elaborar y aplicar medidas para proteger la información confidencial y comercialmente sensible y la propiedad intelectual.
- Asegurar que el personal de adquisiciones y administración de contratos reciba capacitación periódica en materias de políticas, procedimientos de ética, código de conducta, manejo de conflictos de intereses, información sobre las acciones disciplinarias o penales contra ellos.
- Proporcionar instrucciones claras sobre cómo reconocer, reportar y administrar la actividad sospechosa de los proveedores, particularmente cuando estos se esfuerzan para obtener información sobre los procesos futuros o actuales, o modificaciones, renovaciones o prórrogas a los contratos o conductas colusorias entre los proveedores o con funcionarios públicos.
- Implementar y desarrollar una cultura de probidad e integridad en las organizaciones.
- Implementar y comunicar un plan de integridad dentro de la organización, dándole énfasis en el área de compras y / o gestión de contratos, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y una cultura ética en su organización y la de los proveedores.

3.3.6 Directrices sobre Conflictos de Intereses del Gobierno de Australia Occidental

El Grupo Coordinador de Integridad (ICG) del Gobierno de Australia Occidental ha desarrollado directrices para ayudar a los funcionarios públicos a identificar y gestionar los conflictos de intereses (Conflicts of Interests, Guidelines for the Western Australia Public Sector), y proporcionan a las autoridades públicas información y herramientas prácticas sobre la integridad en la toma de decisiones, que pueden utilizarse para fortalecer y sostener sus procesos de toma de decisiones.

La directriz trabaja sobre la base de preguntas claves: ¿Qué es un conflicto de interés?, ¿Es incorrecto tener un conflicto de intereses?, ¿Quién es responsable de identificar y manejar los conflictos de interés?, ¿Cómo pueden los funcionarios identificar si existe un conflicto de interés?, y sugiere analizar los siguientes puntos para identificar si existe conflicto de interés:

- Deberes públicos versus intereses privados: ¿Tengo intereses personales o privados que puedan entrar en conflicto o ser percibidos como un conflicto con mi deber público?
- Potencialidades: ¿Podría haber beneficios para mí, ahora o en el futuro, que podrían poner en duda mi objetividad?
- Percepción: ¿Cómo es vista mi participación en la decisión/ acción?
- Proporcionalidad: ¿Mi participación en la decisión parece justa y razonable en todas las circunstancias?

- Conciencia: ¿Cuáles son las consecuencias si ignoro un conflicto de intereses? ¿Qué pasa si mi participación es cuestionada públicamente?
- Promesas: ¿He hecho promesas o compromisos en relación al asunto? ¿Puedo ganar o perder de la acción/decisión propuesta?

El ICG reconoce que no puede haber un enfoque único para los conflictos de intereses en todo el sector público. Por tanto, la guía aporta con algunos consejos prácticos para identificar y gestionar las situaciones más comunes de conflictos de interés. No obstante, la elección de las estrategias puede variar en cada caso, dependerá del entorno operativo, los requisitos legislativos y las soluciones prácticas que se puedan implementar.

3.3.7 Gestión de Conflictos de Interés durante la Evaluación de la Oferta en Australia

El Departamento de Planificación, Transporte e Infraestructura (DPTI) del Gobierno del Sur de Australia sugiere maneras de abordar situaciones potenciales y materiales de conflicto de interés durante el proceso de evaluación de un proceso de adquisiciones. Indica que el personal de DPTI debe notificar al Presidente de la mesa de evaluación tan pronto como noten cualquier situación aparente de conflicto de intereses. A pesar de que un posible conflicto de interés no impide necesariamente que una persona participe en el proceso de evaluación, igualmente se debe declarar para que se evalúe de forma independiente.

También el DPTI enumera situaciones que podrían considerarse como un conflicto de interés, entre una persona de la organización y una empresa que presenta una oferta, incluyendo lo siguiente:

- Una participación significativa en una pequeña empresa privada que presente una oferta;
- Tener un pariente inmediato (por ejemplo, hijo, hija, pareja, hermano) empleado por una empresa que está licitando, aunque esa persona no participe en la preparación de la oferta y ganar la licitación tendría un impacto material en la empresa;
- Tener un familiar que participe en la preparación de la oferta que debe presentar una empresa;
- Exhibir un sesgo o parcialidad a favor o en contra de una oferta (por ejemplo, debido a eventos ocurridos durante un contrato anterior);
- Una persona, contratada para ayudar a DPTI con la evaluación, y se encuentre evaluando a un competidor directo que está presentando una oferta;
- Relacionarse frecuentemente con un empleado, que participa en la preparación de la propuesta, de una empresa que postula al proceso de licitación;
- Haber recibido regalos, hospitalidad o beneficios similares de un licitador en el período previo a la convocatoria;

- Haber abandonado recientemente el empleo en una empresa que está ofertando en el proceso de licitación;
- Considerar una oferta de empleo futuro o algún otro incentivo de un licitador que está postulando en el proceso de licitación.

3.3.8 Debida Diligencia para limitar Riesgos de Integridad del Proveedor

Los Autores Louis Koker y Kayne Harwood, Deakin Law School, University Melbourne, Australia, en su artículo “Supplier Integrity Due Diligence in Public Procurement: Limiting the Criminal Risk to Australia, compararon el uso de la debida diligencia para prevenir prácticas poco éticas de proveedores, en la industria bancaria con el de las compras gubernamentales de Australia. El estudio se centró en el proceso que se realiza para la adjudicación de un contrato público, pues en esa etapa existe alto riesgo de que el potencial proveedor pueda estar vinculado a prácticas no transparentes o no deseadas.

Al respecto, es importante recordar que, la debida diligencia de un proveedor es una de las medidas esenciales de probidad para la contratación, pues permite realizar una serie de controles para verificar y confirmar hechos importantes, y evaluar el riesgo, generalmente para empezar un contrato y también durante su ejecución.

En su artículo, los autores señalan que “en general, los gobiernos no parecen exigir la aplicación de la debida diligencia a sus proveedores como lo hacen las instituciones financieras a sus clientes. Sin embargo, algunos gobiernos e instituciones internacionales han adoptado medidas específicas para evitar que proveedores corruptos y criminales se adjudiquen contratos con el Estado, es así al caso de lista negra y la exclusión”.

Para llevar a cabo el estudio, los autores hicieron una serie de consultas y encuestas, a autoridades de adquisición de distintos organismos públicos de Australia, sobre cómo realizaban la revisión de la integridad de los proveedores antes de contratar, y entre otros aspectos, revisaron si dentro de la información que se chequeaba normalmente, se contemplaban antecedentes que permitan conocer la situación del proveedor en términos de: crédito, su situación policial o de personas vinculadas a ellos, propiedad beneficiaria, posibles vínculos entre proveedores, funcionarios públicos y/o políticos (nacionales o extranjeros); si ha sido excluido por otras entidades gubernamentales (nacionales o internacionales), si está en la lista de sanciones del Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio del Gobierno de Australia; o si aparece en una lista negra formal o informal de proveedores.

Luego del análisis de los resultados del estudio y de otras buenas prácticas en la materia, los autores realizaron algunas recomendaciones para mejorar el proceso de debida diligencia del proveedor en la contratación pública de Australia. En términos generales estas recomendaciones fueron:

- El proceso de debida diligencia es una herramienta esencial para el control de la integridad del proveedor en el proceso de adjudicación de un contrato público. Su utilización, junto con evitar riesgos de adjudicar a proveedores que no se ajusten a los requerimientos y no posean una conducta ética en los negocios, también reduce riesgos de aumento en los costos de adquisición y una disminución de la calidad de los bienes y servicios contratados.
- Para mayor efectividad del proceso de debida diligencia, es conveniente que éste contemple verificación de la información proporcionada por el proveedor y de los respectivos medios de verificación. La auto evaluación, por parte del proveedor, puede ser insuficiente o vulnerable, ya sea por posibles errores, omisiones, desconocimiento o incompreensión de la información solicitada, falsedad de los antecedentes proporcionados.
- Para la implementación de la debida diligencia se recomienda considerar registros públicos de propiedad, accionistas, beneficiarios y fideicomisos para facilitar la transparencia y el proceso de verificación.
- Tener conocimiento del régimen de sanciones y procedimientos a seguir para la contratación pública, tanto a nivel nacional y extranjera, teniendo cuidado de no omitir o incumplir inconscientemente alguna obligación (nacional o internacional), al hacer negocios con personas o entidades sujetas a sanciones, pues tanto el país y el organismo comprador podrían estar expuestos a riesgos legales, diplomáticos y de reputación significativos.
- Además de realizar el proceso de debida diligencia, los organismos compradores deben considerar la posibilidad de introducir normas y políticas formales para que los contratos públicos pudieran ser denegados como sanción a prácticas poco ética o corruptas por parte de los proveedores, así como las disposiciones que permitan el término de los contratos en los casos apropiados.
- Es conveniente contar con un sistema automático para la recopilación e intercambio sistemático de información de proveedores (sobre exclusión y su conducta pasada) y la situación de cumplimiento de normas legales.
- El proceso de debida diligencia debe realizarse periódicamente para mantener actualizada la información del proveedor. Además es conveniente que este proceso también se realice durante la operación del contrato para detectar cualquier cambio de estado del proveedor.
- Un apropiado proceso de debida diligencia de integridad del proveedor, entre otros aspectos, debe considerar evaluar los siguientes:

- Cumplimiento de regulaciones vinculadas con la normativa de compras a nivel nacional e internacional en caso de oferentes extranjeros.
- Revisar la propiedad y el control de corporaciones, fideicomisos, las personas expuestas políticamente (PEP) y otras posibles relaciones.
- Tener claro el criterio y procedimiento a seguir con personas o entidades sujetas a exclusión extranjera.
- La implementación de una adecuada debida diligencia debe acompañarse con mayor preparación de los propios funcionarios públicos para poder ejercer mayor control y contar con mayor capacidad de análisis de la información que se debe estudiar.

3.3.9 Lista de Riesgos potenciales en el Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios Tasmania

El Gobierno de Tasmania elaboró una lista de posibles riesgos en el ciclo de adquisición en todas sus etapas. Entre los riesgos señalados se incluyeron aquellos relativos a la probidad por mal uso de los recursos y conductas poco éticas. Para la mitigación de estos riesgos el Gobierno de Tasmania implementó políticas, directrices y buenas prácticas en el ciclo de compras, con el objeto de mantener un ambiente ético.

Estas directrices estuvieron orientadas a mejorar la formación del personal del área de adquisiciones, implementar controles y revisiones (por ejemplo la utilización de listas de verificación y auditorías), considerar el uso de un asesor de probidad y mejorar la comunicación con posibles proveedores.

3.3.10 Trabajo Anti Corrupción en Australia

En Australia, las leyes anticorrupción se encuentran en los niveles federal y estatal y territorial. A nivel federal, el Código Penal (Criminal Code Act) estipula el soborno activo y pasivo de funcionarios públicos extranjeros y de la Commonwealth, los intentos de corrupción, extorsión y lavado de dinero como delitos penales, aplicándose tanto a individuos como a empresas. La Ley del Auditoría General de 1997 (Cth) otorga al Auditor General poderes para auditar el desempeño del contrato del gobierno. Adicionalmente la Ley de Servicios Públicos (Public Service Act) y el Código de Conducta del Servicio Público australiano (Australian Public Service Code of Conduct) guían sobre las conductas esperadas de los funcionarios públicos.

4 Reino Unido

El Reino Unido es un Estado unitario comprendido por cuatro naciones constitutivas: Escocia, Gales, Inglaterra e Irlanda del Norte.⁹ Es gobernado mediante un sistema parlamentario con sede de gobierno y capitalidad en Londres, pero con tres administraciones nacionales descentralizadas en Edimburgo, Cardiff y Belfast, las capitales de Escocia, Gales e Irlanda del Norte, respectivamente. Es una monarquía parlamentaria, siendo Isabel II la jefa de Estado.

4.1 Contexto

4.2 Ámbito Normativo

Como miembro de la Unión Europea, la contratación pública del Reino Unido está sujeta a los principios del tratado de UE (no discriminación, libre circulación de mercancías, libertad de prestación de servicios, libertad de establecimiento, igualdad de trato, transparencia, reconocimiento mutuo y proporcionalidad). Por tanto, tiene la obligación de aplicar las directivas de la UE en materia de contratación pública, las que regulan la contratación en el sector público, determinados sectores de servicios públicos, los contratos de concesión, y algunos contratos relacionados con la defensa y la seguridad, a saber:

- Sector público: Directiva 2014/24² / UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratos públicos y por la que se deroga la Directiva 2004/18 / CE.
- Concesiones: Directiva 2014/23 / UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión.
- Servicios públicos: Directiva 2014/25 / UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación pública de entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17 / CE.

Adicionalmente, la contratación pública de Reino Unido también está sujeta al Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

² Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, Unión Europea, 2014
<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32014L0024>

La Oficina del Gabinete del HM Treasury es responsable de elaborar el reglamento de compras del gobierno central; y el Servicio Comercial de la Corona (CCS) es la agencia ejecutiva de la Oficina del Gabinete, que es la entidad encargada de publicar las orientaciones y políticas de adquisiciones.

En el Reino Unido la legislación aplicable en compras públicas es el Reglamento de Contratos Públicos 2015 (PCR 2015), el Reglamento de Contratos de Servicios Públicos 2016 (UCR), el Reglamento de Contratos de Concesión 2016 (CCR) y el Reglamento de Contratos Públicos de Defensa y Seguridad 2011 (DSPCR 2011). La PCR, la UCR y la CCR no se aplican a Escocia, pues tiene su propia legislación de adquisiciones (que es similar a las normas aplicables al resto del Reino Unido). Los reglamentos de defensa se aplican en todo el Reino Unido (incluyendo Escocia). Adicionalmente, existen otras normativas y directivas que apoyan la implementación y complementan estas regulaciones.

En Irlanda del Norte, la Dirección Central de Adquisiciones publica las políticas y las orientaciones, y el Ministro de Hacienda y Asuntos Gubernamentales de Gales emite la política de adquisiciones de Gales. El gobierno escocés emite su propia guía bajo la legislación escocesa equivalente.

El Reglamento de Contratos Públicos 2015 (PCR 2015) incorpora disposiciones nacionales que de las “reformas Lord Young” orientada a hacer más accesible la contratación pública a las PYME. Estas normas particulares se aplican principalmente a las adquisiciones que están por debajo de los umbrales que exige la legislación de la UE.

La Ley de Pequeñas Empresas, Empresas y Empleo de 2015 (Ley SBEE), en su parte 3, referida a la contratación pública, otorga al gobierno del Reino Unido nuevas facultades en materia de adquisiciones, el artículo 39 otorga facultades al Ministro de la Oficina del Gabinete de la Secretaría de Estado para dictar reglamentos que impongan obligaciones a los poderes adjudicadores en relación con sus funciones de adquisición y el Artículo 40 formaliza el quehacer del servicio de investigación del Mystery Shopper de la Oficina de Gabinete (ver el punto 4.3.5 de este documento).

Las normas de contratación del Reino Unido siguen las directivas de la UE en materia de contratación pública. Independientemente del lugar donde se cometió el acto, una empresa puede ser excluida de participar en la contratación pública si ha sido previamente condenada por un delito o si ha cometido un acto grave de mala conducta (Artículo 57 del Reglamento de Contratos Públicos de 2015).

El rol auditor lo realizan la Junta de Auditoría del Sector Público, la Oficina Nacional de Auditoría, el Consejo de Información Financiera y la Oficina del Gabinete.

4.2.1 Reglamento de Contratos Públicos 2015 (PCR 2015)³

La política de adquisiciones en Reino Unido se basa en que todas las compras públicas deben realizarse considerando la relación calidad-precio (value for money), definida como "la mejor combinación de calidad y eficacia para el menor gasto durante el período de uso de los bienes o servicios comprados" y debe lograrse a través de la libre competencia.

De acuerdo a lo anterior, el Reglamento de Contratos Públicos de 2015 (PCR 2015) del Reino Unido se adapta a estos lineamientos estratégicos de la política de adquisiciones y se ajusta al marco legal y a las obligaciones asumidos en los acuerdos a nivel internacional y nacional, asegurando el fomento a la libre competencia y la relación calidad-precio (value for money) en las compras públicas.

Por tanto, los principios de la contratación en Reino Unido se basan en que los poderes adjudicadores tratarán a los operadores económicos de manera equitativa y sin discriminación y actuarán de manera transparente y proporcionada (Artículo 18). Estos principios aplican en todas las situaciones en que una autoridad obtiene obras, servicios o suministros de un tercero, incluso cuando el contrato no está comprendido en las Directivas ni en el Reglamento.

Se entiende por poderes adjudicadores a "el Estado, las autoridades regionales o locales, los organismos de derecho público o las asociaciones constituidas por una o más de dichas autoridades o uno o más de dichos organismos de derecho público e incluye a las autoridades del gobierno central, pero no incluye a su Majestad en su capacidad privada" (Artículo 2), y se entiende por operador económico a "toda persona o entidad pública o grupo de tales personas y entidades, incluida cualquier asociación temporal de empresas, que ofrezca la ejecución de obras o una obra, el suministro de productos o la prestación de servicios en el mercado (Artículo 2).

El Reglamento de Contratos Públicos de 2015, PCR 2015, se divide en 5 partes y los Anexos. La Parte 1 que incluye los aspectos generales del reglamento, como las aplicaciones y definiciones; la Parte 2 que se refiere a las normas de aplicación de la directiva de contratos públicos y aborda: el ámbito de aplicación y principios generales de contratación; las reglas sobre los contratos públicos; los regímenes particulares de adquisiciones, y los registros e informes; la Parte 3 trata sobre los remedios ante conflictos en los procesos de contratación e incluye la facilitación de los recursos (que aplica a los contratos y acuerdos marco que caen dentro del ámbito de la Parte 2) y las solicitudes al Tribunal de Justicia; la Parte 4 de obligaciones diversas, como reglas adicionales

³The Public Contracts Regulations 2015, The National Archives, <http://www.legislation.gov.uk/>

para los contratos de la Parte 2, las adjudicaciones de sustitución y otras disposiciones (pago), la Parte 5 revocaciones, enmiendas, artículos transitorios, y los Anexos.

A continuación se describe, en términos generales, algunos aspectos tratados en el PCR y que pueden relacionarse con el tema de estándares de transparencia de proveedores.

4.2.2 Regla de Conflictos de Interés

Respecto de los conflictos de interés, el artículo 24 del reglamento de contratación pública, contiene disposiciones específicas que exigen a los poderes adjudicadores que adopten las medidas adecuadas para prevenir, identificar y remediar eficazmente los conflictos de intereses derivados de la celebración de procedimientos de contratación, con el fin de evitar distorsiones de competencia y garantizar la igualdad de trato de todos los operadores económicos.

El "conflicto de interés" es entendido como cualquier situación en la que el personal tenga, directa o indirectamente, un interés personal, financiero, económico u otro que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia en el procedimiento de contratación. Además, cuando se refiere a los "miembros del personal pertinentes" incluye a miembros del órgano de contratación, a proveedores de servicios de adquisiciones que actúen en nombre del órgano de contratación y a entidades públicas o privadas que asesoren en el procedimiento de contratación o que pueden influir en el resultado de dicho procedimiento.

Sobre la base de este marco, el sector público del Reino Unido aborda los conflictos de interés con un enfoque basado en principios con el cual los gestiona indirectamente a través de orientaciones y códigos de conducta. El Gobierno entrega estas orientaciones sobre cómo manejar estos conflictos y delinea el comportamiento esperado de los funcionarios públicos basándose en los Principios de Nolan, el Código de Conducta de la Administración Pública, el Código del Servicio Civil y el código de Gobernanza Corporativa⁴, y a partir de este marco central, cada una de las organizaciones públicas desarrolla y establece su propia política teniendo en consideración su exposición del riesgo de conflictos de interés al que está expuesto.

Conflicts of interest, Report by the Comptroller and Auditor General, SESSION 2014-15 27 JANUARY 2015, National Audit Office, UK, <https://www.nao.org.uk/wp-content/uploads/2015/01/Conflicts-of-interest.pdf>

4.2.3 Regla de Participación previa de los candidatos o licitadores

El reglamento de contratación pública contempla que cuando un candidato o licitador, o una empresa vinculada a ellos ha participado previamente en alguna etapa del proceso de contratación, el órgano de contratación adoptará las medidas adecuadas para evitar que esa situación afecte la competencia en el proceso, como por ejemplo, informar a los potenciales oferentes, toda la información que haya sido intercambiada y/o haya resultado de la participación del aquel candidato o licitador en la preparación del procedimiento de licitación; tratando de excluirlo del proceso de licitación, solamente si no es posible garantizar el cumplimiento del deber de tratar a los agentes económicos de conformidad con la regla 18 (trato igualitario y sin discriminación, asegurando una conducta transparente y proporcional (artículo 41).

4.2.4 Reglas de Exclusiones en el Proceso de Adquisición

El artículo 57 del Reglamento de Contratación Pública, del Reino Unido, establece los motivos de exclusión de oferentes (licitadores) de un proceso de adquisición, así como sus requisitos y tiempos de duración:

- Exclusión obligatoria: cuando el oferente ha sido condenado por delitos como la corrupción, el soborno o el fraude, delitos de terrorismo, lavado de activos, trabajo infantil y otras formas de trata de personas; el no pago de impuestos o contribuciones a la seguridad social. También en situaciones en las que la persona condenada es un miembro de la administración, de dirección o de supervisión del proveedor, o tiene poderes de representación, decisión o control en ellos.
- Exclusión discrecional: La entidad de contratación puede excluir a un proveedor cuando tiene información suficiente para concluir que el licitador está en una de las situaciones descritas en punto 8 del artículo 57, por ejemplo: haber celebrado acuerdos anticompetitivos, faltas profesionales graves y de integridad, tener algún conflicto de intereses que no puede ser remediado, falsificaciones graves en el suministro de la información necesaria para verificar la ausencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección o la retención de dicha información o cuando el operador realiza acciones para influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del órgano de contratación, con el objeto de obtener ventajas.
- Exclusión durante el procedimiento. Las entidades compradoras podrán excluir a un operador económico, durante un procedimiento de contratación, cuando tengan conocimiento de que este ha cometido y omitidos actos antes o durante el procedimiento, de acuerdo a lo especificado en el Artículo 57 del PCR.

Un órgano de contratación, según el artículo 57 del PCR, por razones imperiosas de interés general o por ser claramente desproporcionadas, podrá ignorar algunas exclusiones obligatorias.

El período de exclusión puede ser desde 3 a 5 años según la causal que le dio origen.

4.2.5 Auto Limpieza en caso de Exclusión

El artículo 57 del Reglamento de Contratos públicos, contiene una disposición en la cual un operador económico que se encuentre en una de las situaciones de exclusión referida en el punto 4.2.4 de este documento, puede continuar en el proceso de adquisición, en la medida que pueda proporcionar información suficiente que demuestre que se ha "auto-limpiado". La "auto limpieza" se puede demostrar si el operador económico:

- Ha pagado o se ha comprometido a pagar una indemnización por cualquier daño causado por el delito o la mala conducta;
- aclaró los hechos y las circunstancias de manera global colaborando activamente con las autoridades investigadoras; y
- tomando medidas concretas de carácter técnico, organizativo y de personal que sean apropiadas para prevenir nuevas infracciones penales o mala conducta.

Sin perjuicio de lo anterior, es la entidad contratante la que determina si las medidas de "autolimpieza" adoptadas son o no suficientes para justificar la no exclusión del operador económico en cuestión. Al evaluar la suficiencia de las medidas, el órgano de contratación debe tener en cuenta la gravedad y las circunstancias particulares del delito o la falta de conducta. Si el órgano de contratación considera que las medidas son insuficientes, debe proporcionar al operador económico una exposición de los motivos de dicha decisión.

Por otra parte, el PCR 2015 contempla una excepción a la exclusión obligatoria, cuando los motivos de exclusión obligatoria se cumplan, con carácter excepcional, por razones imperiosas de interés general.

Las irregularidades pasadas sólo pueden conducir a una exclusión en un plazo de cinco años a partir de la fecha de la condena o de tres años a partir de la fecha del hecho pertinente, según el tipo de irregularidad.

4.2.6 Cuestionario de Selección Estándar para Proveedores (SQ)

El Cuestionario de Selección Estándar ⁵(SQ), debe ser utilizado, en las adquisiciones de suministro y servicios que están sobre los umbrales pertinentes definidos por la UE, al realizar el proceso de selección de proveedores. El SQ tiene por objeto simplificar el proceso de selección de proveedores, especialmente para las empresas más pequeñas, en todo el sector público, y consiste en una lista de preguntas que los proveedores potenciales tienen que responder para proporcionar una auto declaración de que no ha violado ninguno de los motivos de exclusión. Puede ser utilizado en distintos procesos de licitación, en toda la UE, mientras la información contenida en él sea correcta y esté vigente.

El SQ incorpora los criterios de exclusión enumerados en el Reglamento de Contratación Pública y los criterios de exclusión definidos para el Documento Europeo Único de Adquisiciones (ESPD) en la UE. El SQ cumple los requisitos establecidos, en el Artículo 59 del Reglamento de Contratos Públicos, para el Documento Europeo Único de Adquisiciones (ESPD) y las normas sobre selección de proveedores requeridos por la Unión Europea (UE).

En caso de que existan motivos para la exclusión, el proveedor tiene la posibilidad de explicar los antecedentes y tomar medidas para corregir la situación, proceso llamado auto-limpieza (ver punto 4.2.5 de este documento). En ese caso, el órgano de contratación debe evaluar las medidas adoptadas y las evidencias presentadas por el proveedor teniendo en cuenta la gravedad y las circunstancias particulares del delito o la mala conducta. Si el órgano comprador considera suficiente estos antecedentes, puede permitir al proveedor seguir en el proceso contratación.

Las compras que están por debajo de los umbrales de contratación de suministro y servicios de la UE no deben tener la etapa de precalificación, por lo que en esos casos no debe utilizarse el Cuestionario de Selección Estándar (SQ). No obstante, de manera pertinente y proporcionada a la contratación en particular, tanto las preguntas de exclusión y las de selección estándar pueden adaptarse e incluirse como parte del proceso de evaluación de proceso de adquisición en una etapa.

El proceso de selección de proveedores es una etapa clave en la contratación pública, en ella se recopilan antecedentes del potencial proveedor y se evalúa su situación y cumplimiento de criterios de selección previo a la adjudicación, incluyendo información sobre los registros de las

⁵Procurement policy note 8/16: Standard Selection Questionnaire (SQ), Cabinet Office and Crown Commercial Service <https://www.gov.uk/government/publications/procurement-policy-note-816-standard-selection-questionnaire-sq-template>

empresas, aspectos financieros, si han estado involucrados en la corrupción, entre otros antecedentes.

4.3 Prácticas e Iniciativas Destacadas de Reino Unido

4.3.1 Código de Conducta para Proveedores, Reino Unido

Para lograr una mayor transparencia de las adquisiciones y contrataciones del sector público, el Reino Unido publica en Contracts Finder⁶, toda la información y documentación de los contratos de más de 10.000 libras esterlinas que realiza el gobierno, salvo aquellos que requieren cumplir con la normativa vigente, por ejemplo, por temas de seguridad nacional.

El gobierno de Reino Unido ha definido un Código de Conducta para Proveedores⁷ a través del cual los proveedores reales o potenciales se comprometen a:

- a) cumplir sus contratos y todas las obligaciones establecidas en ellos,
- b) los cuales deben ser ejecutados por un representante debidamente autorizado del Proveedor,
- c) no estar sujetos a ninguna investigación en relación con Fraude u otra actividad delictiva.
- d) no haber cometido ningún delito bajo las Leyes de Prevención de la Corrupción de 1889 a 1916 y / o la Ley de Soborno de 2010;
- e) no tienen ningún reclamo y ningún proceso de litigio, arbitraje o administrativo que esté en curso o, a su leal saber y entender, pendiente o amenazado contra él o cualquiera de sus activos que pudiera o pudiera afectar su capacidad para realizar sus obligaciones.

Además, los proveedores se comprometen a cumplir la política de regalos, pagos de comisión, conflictos de interés, cumplimiento de requisitos legales, no discriminación, confidencialidad, estándares para los actos oficiales secretos, libertad de información (FOIA), publicidad y seguros por riesgos asociados al servicio.

4.3.2 Registro de Personas con un Control significativo (Registro PSC)

En el marco de Ley de Pequeñas Empresas, Empresas y Empleo de 2015 (Small Business, Enterprise and Employment Act 2015⁸ o SBEE por su sigla en inglés), el año 2016 el Reino Unido se

⁶ Contracts Finder; <https://www.gov.uk/contracts-finder>

⁷ "Crown Prosecution Service Code of Conduct for Suppliers"

https://www.cps.gov.uk/your_cps/our_organisation/cps_supplier_code_of_conduct.pdf

⁸ Small Business, Enterprise and Employment Act 2015, The National.

Archives. <http://www.legislation.gov.uk/ukpga/2015/26/contents/enacted>

convirtió en uno de los primeros países en introducir un registro centralizado de las "personas con un control significativo" (PSC), en el cual las empresas deben identificar formalmente, y mantener un registro, de quienes son sus propietarios y las personas que las controlan e incluir esta información en una declaración anual. La información del registro sobre PSCs está abierta a la inspección pública, sujeto a la solicitud ante el tribunal y está orientado a fortalecer la transparencia y confianza en las empresas del Reino Unido.

La obligación de registrar PSC no aplica a las sociedades constituidas fuera del Reino Unido, por tales razones el gobierno también está trabajando en cómo aumentar la transparencia de la información sobre la propiedad de empresas extranjeras que invierten en bienes del Reino Unido y que son proveedoras del Estado, con el objeto de evitar que personas o empresas corruptas se beneficien de hacer negocios con el gobierno.

4.3.3 Recomendaciones para Aumentar la Transparencia en los Contratos de Servicios

El Institute for Government de Reino Unido, junto con representantes del gobierno, la industria, organizaciones voluntarias (NCVO) y organizaciones independientes como ICO, NAO y Open Data Institute (ODI), desarrollaron una serie de recomendaciones para aumentar la transparencia en los contratos de servicios en el sector público. Estas recomendaciones tienen por objetivo generar más confianza a los contribuyentes respecto de la forma en que se administran los contratos de servicios y el uso de los recursos públicos.

Las recomendaciones propuestas⁹, por este grupo de trabajo, para aumentar la transparencia en los contratos de servicio público son:

- a) La transparencia de proveedores debe fomentarse con un "empuje" activo de información al público. Considerando que la autoridad contratante y el proveedor estarían de acuerdo con esta información antes de comenzar el servicio.
- b) Los compradores públicos y los proveedores deben estar igualmente comprometidos con la transparencia. La obligación de proveedor de informar sobre el desempeño del contrato para

⁹Enhancing transparency in public service contracts, Institute for Government, 2015
<https://www.instituteforgovernment.org.uk/sites/default/files/publications/Contracting%20for%20Transparency%20-%20Final.pdf>

debe estar unido a la obligación de la autoridad contratante de publicarla en un formato abierto y accesible.

- c) El reporte sobre el desempeño del contrato debe proporcionar al público una visión del desempeño. La información debe presentarse en un formato que ayude a los miembros del público interesados a comprender la relevancia e integridad de la información que se está publicando. Cuando sea pertinente y apropiado, debe extenderse a los subcontratistas.
- d) La presentación de los informes sobre el desempeño del proveedor debe adaptarse a servicios específicos y ser proporcional a la naturaleza del servicio prestado. Es importante que las obligaciones de transparencia tengan en cuenta la naturaleza de los contratos y del servicio prestado.
- e) Los proveedores deben tener la oportunidad de verificar la información antes de ser liberada. Para que la información sea creíble, ésta debe ser acordada previamente por los compradores y los proveedores, y cuando sean importantes para el contrato, los subcontratistas. Es así como debe darse la oportunidad de verificar y comentar la información que se va a publicar.
- f) Los requisitos de transparencia deben ser explícitos desde el principio, previo a la contratación, bajo este contexto, se debe asegurar que tanto compradores y proveedores potenciales comprenden de manera plena para evitar conflictos innecesarios que surjan más tarde.

El Modelo de Contrato de Servicios puede ser usado por los departamentos gubernamentales y muchas otras organizaciones del sector público cuando adquieren servicios de este tipo, quienes deben evaluar cuidadosamente si las disposiciones contenidas en él son apropiadas para los requisitos de su contratación o requieren ajustes.

El Modelo de Contrato de Servicios es publicado por la Oficina del Gabinete, el Servicio Comercial de la Corona (CCS) y el Servicio Jurídico del Gobierno de Reino Unido, quienes se preocupan de mantenerlo actualizado para reflejar la evolución de la política gubernamental, la regulación y el mercado.

4.3.4 Plan de Acción Nacional para el Gobierno Abierto del Reino Unido

De acuerdo al Plan de Acción Nacional para el Gobierno Abierto del Reino Unido, el gobierno ha venido generando iniciativas en pro de la transparencia fiscal y la contratación abierta para facilitar a los ciudadanos conocer cómo se gasta el dinero del sector público para obtener una

mejor relación calidad-precio y una mayor competencia y para mejorar la calidad de los servicios y productos que el gobierno compra.

En el Plan de Acción Nacional para el Gobierno Abierto del Reino Unido 2013-2015¹⁰, a través del compromiso 12, el gobierno del Reino Unido se propuso:

- Mejorar el alcance, amplitud y usabilidad de los datos contractuales publicados por el Gobierno Central a través del Buscador de Contratos (Contracts Finder, <https://www.gov.uk/contracts-finder>), donde se publican gratuitamente, para el público en general, los contratos públicos de más de 10.000 libras esterlinas.
- Respalda los principios de la contratación abierta fomentando las prácticas de mayor divulgación y participación ciudadana en la contratación pública en todo el proceso, incluyendo la formación, adjudicación, ejecución, ejecución y terminación de los contratos públicos, mediante una mayor transparencia del proceso de adquisiciones y contrataciones.
- Compartir su experiencia en la contratación abierta a través de un grupo internacional de organizaciones y representantes de los distintos gobiernos, dirigido por el Banco Mundial, la Asociación de Contrataciones Abiertas, con la cual definió un conjunto de Principios Globales de Contratación Abierta.

En el Plan de Acción Nacional para el Gobierno Abierto del Reino Unido 2016-2018¹¹, a través del compromiso 5 de Contratación abierta, el gobierno del Reino Unido se propuso:

- Implementar el Estándar de Datos de Contratación Abierta (OCDS) en las operaciones del Servicio Comercial de la Corona para asegurar que los ciudadanos puedan ver un registro público claro de cómo se gasta el dinero del gobierno en los contratos públicos y con qué resultados.

¹⁰Plan de Acción Nacional para el Gobierno Abierto del Reino Unido 2013-2015
<https://www.gov.uk/government/consultations/open-government-partnership-uk-national-action-plan-2013/open-government-partnership-uk-national-action-plan-2013-to-2015#fiscal-transparency-helping-citizens-to-follow-the-money>

¹¹Plan de Acción Nacional para el Gobierno Abierto del Reino Unido 2016-2018
<https://www.gov.uk/government/publications/uk-open-government-national-action-plan-2016-18/uk-open-government-national-action-plan-2016-18>

El Estándar de Datos de Contratación Abierta¹² (OCDS), permite abordar varias necesidades de los distintos grupos de interés interesadas (la sociedad civil, el sector privado, el gobierno y los donantes), entre ellos el fortalecimiento de la transparencia, rendición de cuentas e integridad de los contratos público, a través de ciertos datos e información para detectar “banderas rojas” que podrían indicar algún mal uso de los recursos públicos al analizar la información desde una mirada micro (compras específicas) o sistémica, pudiendo buscar patrones sospechosos y establecer vínculos entre conjuntos de datos para trazar redes de financiación, propiedad e intereses.

4.3.5 The Mystery Shopper Service

El Mystery Shopper Service¹³, permite que proveedores (reales o potenciales), personas, organizaciones y organismos comerciales que representan a los proveedores, planteen sus preocupaciones de forma anónima sobre malas prácticas de adquisición en el sector público, con el objeto de garantizar que las autoridades contratantes no impongan barreras a las pequeñas empresas cuando licitan contratos públicos.

Las investigaciones que se gatillan, ya sea por petición de un interesado o por las propias revisiones que realiza el servicio a través de portales en línea, abordan los procesos de adquisiciones realizados por las autoridades contratantes en todas sus etapas, incluidas las actividades previas a la adquisición, la gestión del contrato, los pagos a proveedores y subcontratistas.

Producto del trabajo realizado por este servicio¹⁴, se analizan las prácticas y los comportamientos de compras, si se detectan deficiencias en los procesos de contratación, se realizan recomendaciones a las autoridades contratantes involucradas para que realicen los ajustes que sean necesarios (en tiempo real), en caso de ser acogidas (el Mystery Shopper Service no tiene el poder de obligar a un poder adjudicador a demorar o suspender un proceso de contratación). También, en caso que las recomendaciones tengan mayor aplicabilidad, se proponen orientaciones generales para todos los organismos públicos.

¹²Estándar de Datos de Contratación Abierta, <http://standard.open-contracting.org/latest/es/>

¹³Mystery Shopper Service, Crown Commercial Service, UK.
<https://www.gov.uk/government/publications/mystery-shopper-scope-and-remit>).

¹⁴Los resultados de las investigaciones son publicados en el sitio web del Servicio Comercial de la Corona. <https://www.gov.uk/government/publications/mystery-shopper-results-2017>).

En el año 2015, el trabajo de este servicio se fortaleció con la Ley de Empresa y Empleo de la pequeña empresa (Small Business Enterprise and Employment Act 2015), proporcionándole una base legal a las investigaciones de adquisiciones. Estas disposiciones se encuentran en el artículo 40 de la ley y Nota de Política de Adquisiciones PPN 09/2015. Este tipo de iniciativas, junto con favorecer la detección de oportunidades de mejora en los procesos de contratación, situaciones de riesgo o malas prácticas en el sistema, también permite enriquecerlo al recoger y conocer las diferentes demandas y problemáticas del sector privado en la operación del sistema o en adopción de nuevas normativas, tales como las dificultades que surgen para cumplir ciertos estándares, necesidades de apoyo gubernamental, problemas específicos como el pago oportuno, entre otros.

4.3.6 Trabajo Anti Corrupción en Reino Unido

En el Reino Unido, la Ley de Soborno (Bribery Act 2010) establece delitos penales por sobornar (dar, prometer y aceptar) a funcionarios públicos extranjeros y sobornos entre empresas, y los delitos son ejecutables contra actos cometidos en todo el mundo. Los delitos penales se aplican a las empresas y a las personas, y es un delito cuando las empresas no previenen la corrupción. Las empresas pueden ser responsables de las personas que actúan en su nombre, incluidos los empleados y terceros. La Ley de soborno proporciona a las empresas una defensa plena si una empresa puede documentar los "procedimientos adecuados" para prevenir la corrupción antes de un delito. No hay excepción para los pagos de facilitación, y los pagos de pequeño valor, los regalos y la hospitalidad pueden ser ilegales en función de su intención y el beneficio obtenido. Las sanciones por violación de la Ley de soborno incluyen multas ilimitadas, prisión de hasta diez años y exclusión de los contratos públicos.

El Código de la Función Pública prohíbe la aceptación de regalos o de la hospitalidad por parte de funcionarios públicos que comprometan su juicio objetivo o su integridad.

El Reino Unido también cuenta con una Ley de Fraude y con un Reglamento sobre el Blanqueo de Capitales. Estas se aplican a una serie de sectores empresariales, incluyendo las empresas financieras y de crédito, contadores y agentes inmobiliarios, donde los denunciantes están protegidos por la Ley de Divulgación de Interés Público (Public Interest Disclosure Act) que abarca a los empleados de los sectores público y privado.

El Reino Unido es signatario de la Convención contra el Corrupción de la OCDE, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, de las Convenciones de Derecho Civil y Penal del Consejo de Europa contra la Corrupción y es miembro del Grupo de Estados contra la Corrupción.

La lucha contra la corrupción en las compras públicas ha sido una prioridad para el Gobierno del Reino Unido, por lo que ha liderado varias iniciativas, junto con otros países y representantes de las principales organizaciones internacionales y la sociedad civil, como son:

- La adopción de la Norma de Datos de Contratación Abierta en la contratación pública, lo que significa una mayor transparencia en la adjudicación de contratos del sector público y en la divulgación de datos estructurados y documentos de todas las etapas del proceso de contratación del gobierno.
- El establecimiento de un registro público de propiedad de la empresa para las empresas extranjeras que poseen o están comprando propiedades en el Reino Unido o que ofrecen contratos del gobierno central del Reino Unido.

5 Corea del Sur

5.1 Contexto

Corea del Sur, es la 13ª economía más grande (por PIB PPA) del mundo, es miembro de diferentes organismos internacionales, entre ellos, G20, UNESCO, FMI, Cooperación Económica del Asia-Pacífico (APEC), OIEA, OIT, OMS. Corea es miembro de la ONU desde 1991 y se unió a la OCDE en 1996, es reconocido internacionalmente por su capacidad innovadora, su gran avance tecnológico y el uso intensivo de tecnologías de la información en los servicios públicos, un ejemplo destacado es su sistema electrónico de compras públicas, el cual ha generado ahorros al Estado y al sector privado, además de externalidades positivas en temas de transparencia y eficiencia. El año 2016 Corea clasificó en el lugar 52 en el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparency International.

5.2 Ámbito Normativo

Las leyes y reglamentos básicos que rigen la contratación pública de Corea son la Ley del Contratos Estatal (State Contract Act¹⁵), la Ley de Contratos del Gobierno Local (Local Government Contract Act¹⁶). Además de otras normativas como la Ley de Contratación Pública (Government

¹⁵Act on Contracts yo Which the State is a Party, Statutes of The Republic of Korea.
http://elaw.klri.re.kr/eng_service/lawView.do?hseq=38373&lang=ENG

¹⁶Local Government Contract Act, Statutes of The Republic of Korea.
http://elaw.klri.re.kr/eng_service/lawView.do?hseq=39862&lang=ENG

Procurement Act¹⁷ o GPA) y diversos reglamentos dictados en virtud de los mismos (por ejemplo, decretos de ejecución, normas de ejecución, etc.).

Adicionalmente, en temas de defensa, existe la Ley del Programa de Adquisición de Defensa que se aplica antes de la Ley de Contrato del Estado. La Ley de Gestión de Instituciones Públicas, Reglamento de Contratos para Empresas Públicas e Instituciones Cuasi-Gubernamentales y la Ley de Empresas Públicas Locales se aplican en los casos de contrataciones asociadas a ese tipo de instituciones o empresas. La Ley de Propiedad Estatal y la Ley de Gestión de Bienes Públicos y Suministros se aplicarán a los contratos que impliquen la gestión o disposición de bienes pertenecientes al gobierno central o local.

Las leyes y reglamentos que rigen los contratos públicos en Corea, en adelante, leyes de contratación pública tienen el propósito de facilitar la buena administración de los contratos del Estado, y aplican a las contrataciones de las organizaciones contratantes, es decir, organismos del gobierno central, empresas públicas, instituciones cuasi-gubernamentales, gobiernos locales y empresas públicas locales. El detalle de las organizaciones que pueden realizar licitaciones internacionales, junto con las cantidades y el alcance se establecen en el Reglamento sobre Casos Especiales y en el Reglamento sobre Contratos para Empresas Públicas e Instituciones Cuasi-Gubernamentales, según corresponda.

La entidad encargada del sistema de compras públicas de Corea es el Servicio de Compras Públicas o Public Procurement Service¹⁸ (PPS), su misión es proveer una contratación pública transparente y eficiente, gestionar recursos para la administración pública y con ello proporcionar servicios de creación de valor a los usuarios finales, obtener ahorros presupuestarios para el gobierno y contribuir a la economía nacional.

En Corea, la contratación pública se realiza de manera centralizada y descentralizada (las entidades usuarias pueden adquirir sus bienes y servicios de manera individual).

- Para las entidades del gobierno central, es obligatorio adquirir a través del Servicio de Adquisiciones Públicas (PPS), organismo central de compras, compras superiores a cierto umbral (pueden adquirirlos de forma autónoma).

¹⁷Government Procurement Act, Statutes of The Republic of Korea.
http://elaw.klri.re.kr/eng_service/lawView.do?hseq=39603&lang=ENG

¹⁸Public Procurement Service, <https://www.pps.go.kr/eng/index.do>

- Para el gobierno local y las empresas públicas, es autónomo en general, pero opcional solicitar servicios de adquisición a PPS.

Los procesos de licitación internacionales deben alinearse con los tratados, convenciones, acuerdos y otras normas internacionales relativos a la contratación pública en los que Corea es parte.

5.2.1 Principios de Contratación

En Corea, la ley de contratación del Estado estipula como principio básico que las partes deben celebrar los contratos públicos sobre la base de la igualdad de condiciones y que cada parte está obligada a cumplir sus obligaciones contractuales de acuerdo con el principio de buena fe. Además, son importantes el principio de reciprocidad, de transparencia, de integridad e imparcialidad.

5.2.2 Pacto de Integridad

De acuerdo a las leyes de contratación, los organismos públicos y los licitadores deben celebrar un pacto de integridad para cada contrato público, en el cual se promete no ofrecer ofertas ilícitas de dinero, objetos de valor o entretenimiento con respecto a la adquisición, y estipula que cualquier incumplimiento puede resultar en la cancelación de una oferta aceptada o en la terminación de un contrato adjudicado.

5.2.3 Requisitos de Participación

Los contratos públicos deben adjudicarse, en principio, a través de una licitación abierta, y cualquier licitante que ha participado en una actividad ilegal pueden ser objeto de una sanción que le prohíbe tal licitante de participar en licitaciones de contratación pública en un determinado período de tiempo.

Por otra parte, de acuerdo a las características de la contratación (propósito, naturaleza, tamaño, complejidad u otras variables relevantes) se puede aplicar un proceso de precalificación de los participantes para determinar quiénes pueden o no participar en el proceso de licitación.

Esta precalificación contempla aspectos como el desempeño pasado del proveedor, la calificación crediticia, indicadores de satisfacción, y aspectos contractuales y normativos, los que incluyen el análisis de la integridad del proveedor al revisar si ha tenido algún comportamiento poco ético o

participación en actividades ilegales o sanciones en prácticas ilícitas. En caso que se detecte alguna de estas situaciones, el licitante puede ser objeto de una sanción que le prohíbe participar en licitaciones de contratación pública en un determinado período de tiempo.

5.2.4 Restricción de Participación Entidades Comerciales Inapropiadas en Procesos de Licitación

Si durante la contratación y la ejecución de un contrato, un organismo de contratación detecta a una persona con un mal comportamiento (entidad comercial inapropiada), por ejemplo, que haya atentado contra la libre competencia, cometido soborno, fraude, evasión de impuestos, actos ilegales violado algunos de los compromisos de la Ley de Monopolio y de Comercio Justo o cualquier otra práctica referida en las leyes de contratación, se le prohibirá participar en todos los procesos de licitación de las agencias del gobierno central por un período de hasta dos años.

5.2.5 Conflictos de Interés

Corea ha desarrollado varias herramientas para abordar el conflicto de intereses en consonancia con sus políticas anticorrupción. Los principales instrumentos que se utilizan son:

- Las leyes de compras públicas, a través del pacto de integridad establece, tanto para el funcionario público como para el proveedor, que estos no deben ofrecer ofertas ilícitas de dinero, objetos de valor o entretenimiento con respecto a la adquisición.
- Las Condiciones Contractuales para la Contratación Extranjera del PPS, consideran una cláusula, “Officials Not To Benefit”, que estipula que ningún funcionario, empleado o funcionario del gobierno, podrá ser admitido en alguna parte del contrato ni recibir algún beneficio que pueda derivarse de este.
- El Código de Conducta para Funcionarios Públicos (El Code of Conduct for Public Officials), en su artículo 5 se refiere a la “prevención de conflictos de intereses”, que se basa en que cuando un deber público le genera conflicto de interés a un funcionario, este debe informar a su superior para que le permita evitar participar en funciones que impliquen ese conflicto de interés.

- La Ley de Ética en el Servicio Público (Public Service Ethics Act¹⁹) y su decreto de aplicación contiene disposiciones que imponen obligaciones generales a los funcionarios públicos para prevenir conflictos de intereses como el registro y divulgación de los activos personales de los funcionarios públicos de alto nivel.
- La Ley Anticorrupción, Improper Solicitation and Graft Act²⁰, también conocida como la Ley de Kim Young-Ran), obliga a los trabajadores de ciertos sectores públicos abstenerse de recibir cualquier regalo o invitación superior al límite legal. Además, en el artículo 24, se refiere a la “Responsabilidad de las Personas Jurídicas” e indica que ante alguna situación de incumplimiento estipulada en esta normativa, no solo será castigada la persona jurídica, sino también la organización y el funcionario público por negligencia de no haber tomado las medidas preventivas para evitar tal infracción.
- El decreto de aplicación de la ley de corrupción²¹, en su artículo 2, referido al “código de ética”, establece que con el fin de crear una cultura de servicio público, las instituciones públicas podrán formular su propio código de ética.

5.2.6 Participación de un licitador en la preparación de un Procedimiento de Licitación

Los organismos públicos pueden restringir la participación en procesos de contratación a aquellos proveedores que hayan incumplido un contrato público o bien hayan tenido prácticas colusorias durante un proceso de licitación u ofrecido un soborno a un funcionario público, por un período de mínimo 1 mes y hasta 2 años. Este período no puede ser reducido, aun cuando el proveedor haya realizado acciones correctivas en relación a su falta. Sin embargo, el proveedor puede impugnar y revocar una medida de restricción de oferta presentando una apelación administrativa y obtener una sentencia adecuada, si corresponde.

¹⁹Public Service Ethics Act, Statutes of The Republic of Korea
http://elaw.klri.re.kr/eng_service/lawView.do?hseq=39087&lang=ENG

²⁰Improper Solicitation and Graft Act, , Statutes of The Republic of Korea
http://elaw.klri.re.kr/eng_service/lawView.do?hseq=39287&lang=ENG

²¹Enforcement Decree Of The Public Service Ethics Act, Statutes of The Republic of Korea
http://elaw.klri.re.kr/eng_service/lawView.do?hseq=39253&lang=ENG

Aunque las Leyes de Contratación Pública prohíben participar en un procedimiento de licitación a aquellos licitadores que han participado en evasión fiscal, no han pagado adecuadamente a los subcontratistas o han sido castigados por participar en prácticas comerciales inapropiadas, estas prohibiciones no se aplican a los licitadores que han participado en la preparación de un procedimiento de licitación.

5.2.7 Exclusión

El jefe de cada entidad del gobierno central puede restringir la participación de los licitantes que hayan incumplido un contrato público, haber realizado prácticas colusorias durante un proceso de licitación o haber ofrecido un soborno a un funcionario público.

Las medidas de restricción de oferta pueden ser aplicadas por un período de al menos un mes y hasta un período de dos años. Dichos períodos no podrán ser reducidos, en principio, por medidas correctivas subsiguientes adoptadas por la parte afectada. Sin embargo, el licitante puede impugnar y revocar una medida de restricción de oferta si es que obtiene una sentencia acertada.

5.3 Prácticas e Iniciativas Destacadas de Corea del Sur

5.3.1 Sistema de Contratación Electrónica de Corea del Sur (KONEPS)

El Sistema de Contratación Electrónica de Corea del Sur, KONEPS, por su sigla en inglés de Korea ON-line E-Procurement System²², es reconocido internacionalmente como un ejemplo de innovación, eficiencia, transparencia y rendición de cuenta. KONEPS, a través del uso intensivo y estratégico de las tecnologías de la información digitaliza todo el proceso de adquisiciones en línea, desde el registro de proveedores, solicitudes de adquisiciones, ofertas, contratos, pagos y cierre del contrato, siendo la ventanilla única de todas las contrataciones de Corea del Sur. Esto ha generado múltiples beneficios para todo el sistema de compras públicas coreano, generándole ahorros, mayor acceso al mercado y competencia, aumento de la eficiencia, mayor información del proceso de contratación, aumento de la transparencia y rendición de cuentas. Adicionalmente, esta plataforma electrónica ha promovido la integridad en las compras públicas mediante la automatización de los procesos.

²²Korea ON-line E-Procurement System, Public Procurement Service, Korea.
https://www.g2b.go.kr/gov/koneps/pt/intro/file/4_KONEPS_eng.pdf

A partir de la revisión bibliográfica y los antecedentes que dispone el Servicio de Compras Públicas de Corea del Sur (PPS) en su sitio web, a continuación se detallan algunas cifras para las características y beneficios de este sistema:

- El mercado de contratación electrónica de Corea del Sur se ha convertido en uno de los mercados más grandes de comercio electrónico en el mundo, en él participan 47 mil instituciones públicas y más de 270 mil proveedores participan, con un volumen total de transacciones de \$74 billones de wones el 2013.
- La eficiencia del sistema se ve reflejada en:
 - El aumento del número de contratos procesados por persona anualmente (pasando de 208 (el año 1997) a 960 (el año 2011)).
 - La disminución de los tiempos de tramitación de las ofertas, desde la validación de la recepción a la selección de la oferta ganadora, bajó de un promedio de 30 horas a 2 horas
 - El sistema ahorra al sector público US\$ 1.4 mil millones y al sector privado US\$ 6.600 millones en comparación al uso del sistema basado en papel en un año.
- Reducción de los costos de transacción, a través de la integración e intercambio de información entre KONEPS y otros sistemas gubernamentales y privados, permite obtener y verificar en línea gran cantidad de información de los proveedores potenciales o reales, facilitando el proceso de contratación tanto para compradores como proveedores, en sus distintas etapas, y también permite evitar duplicidad de documentos.
- Aumento de la competitividad de las PYMEs, la reducción del costo de obtener información y presentar ofertas dio lugar a una mayor participación en la contratación pública y al aumento de la competencia.
 - Las PYME representan el 99,4% de los 340.000 proveedores registrados en KONEPS.
 - Las PYME representan el 97,6% del total de los proveedores registrados en el centro comercial KONEPS.
- La transparencia de la gestión de compras ha mejorado significativamente a través de la divulgación, en tiempo real, de los datos del proceso, la automatización y el procesamiento estandarizado.
 - La experiencia de Corea del Sur se ha introducido como una buena práctica de transparencia por varios organismos internacionales (OCDE, Transparencia Internacional, entre otros.)

- Índice de transparencia de Adquisiciones ha aumentado en un 20% (encuesta de Korean Anti-Corruption and Civil Rights Commission): (2002) 6,8 puntos → (2012) 8,07 puntos.

5.3.2 Reconocimiento de Huellas Digitales para verificar la Identidad Licitadores

La implementación del Sistema de Licitación Electrónico con Reconocimiento de Huellas Digitales en el proceso de compra bloquea la participación de proveedores ilegales en los procesos de licitación, pues el sistema valida en línea los antecedentes del proveedor y permite a cada usuario representar únicamente a su respectivo proveedor, utilizando un Token biométrico de seguridad en cada proceso de licitación.

5.3.3 Integridad y Seguridad del Sistema de Compras Públicas

Al ser electrónico el proceso de contratación se reducen las interacciones cara a cara (entre comprador y proveedor) y otras oportunidades de corrupción potencial, a través de la validación de información y transferencia de datos centralizada y automática entre los sistemas que se integran, lo que también aumenta aún más la transparencia y la integridad del sistema.

Para soportar la integridad y seguridad del proceso, KONEPS cumple con normas internacionales abiertas y medidas de seguridad con altos estándares que le permiten operar en forma segura utilizando documentos electrónicos, firma electrónica, encriptación y codificación digital.

5.3.4 Transparencia y Acceso de Información

La gran cantidad de información disponible en KONEPS y su capacidad de divulgación en tiempo real tanto del proceso de compra como de los datos asociados, permite a los usuarios y partes interesadas contar con información relevante de todo el ciclo de adquisición. Está disponible la información de los avisos de la publicación de licitaciones, los detalles de las ofertas y los resultados, la información de la adjudicación y de los contratos, permitiendo al público en general saber cómo son gastados los recursos públicos, al poder tener la trazabilidad e historial de cada transacción, desde la licitación hasta la facturación.

Además la capacidad de procesamiento de gran cantidad de datos recopilados en el sistema, a través del módulo de estadísticas de KONEPS, permite generar diferentes tipos de información relevante para variados propósitos (gestión, control, evaluación de programas, planificación de compras, evolución de precios, estado de avance y cumplimiento de proyectos y metas sociales,

planificación estratégica entre otros) y para distintos públicos objetivos (compradores, proveedores, organismos de control, ciudadanía y otras partes interesadas), facilitándoles el proceso de análisis y toma de decisiones. Ejemplo de ello son los reportes de gestión y control para la Administración de Pequeñas y Medianas Empresas (SMBA) y la Junta de Auditoría e Inspección de Corea del Sur (BAI).

5.3.5 Sistema de Análisis de Indicadores de Colusión (BRIAS) de Corea del Sur

La Comisión de Comercio Justo de Corea del Sur, como parte de su programa de lucha contra la corrupción, ha creado el Sistema de Análisis de Indicadores de Colusión en compras públicas o en inglés Bid Rigging Indicator Analysis System²³ (BRIAS), el cual está orientado a detectar la colusión en compras públicas mediante la supervisión sistemática de licitaciones y patrones de licitación, a través del análisis automatizado de grandes cantidades de datos e indicadores específicos incorporados en el sistema, como la proporción de ofertas exitosas, el precio ofertado, el número de ofertas fallidas, los incrementos de precio, entre otros, como parte de su programa de lucha contra los cárteles (Recuadro 11; OCDE, 2015f).

El sistema analiza la actividad corrupta en línea, y los casos sospechosos son investigados por la Comisión de Comercio Justo.

5.3.6 Sistema Integrado de Contratación Pública Electrónica

KONEPS es un sistema integrado de contratación pública electrónica que contribuye a la eficiencia, eficacia e integridad de la contratación pública de Corea del Sur. Para ello está integrado con más de 154 sistemas externos, entre ellos instituciones gubernamentales, instituciones financieras (públicas y privadas), agencias certificadoras y otras relacionadas, registro de proveedores, asociaciones de la industria, Ministerio de Finanzas y compañías de seguros y garantías, con el objeto de recopilar, compartir y recuperar, de manera estandarizada y automática la información necesaria, en tiempo real, para ofrecer un servicio de ventanilla única a sus usuarios y partes interesadas.

²³Fuente: OCDE (2016a), Report to the Council on the implementation of the recommendation of the council on fighting bid rigging in public procurement, C(2016)10, OECD.
<http://www.oecd.org/daf/competition/Fighting-bid-rigging-in-public-procurement-2016-implementation-report.pdf>

La actualización en línea de las bases de datos de adquisiciones y de otros procesos relacionados, permite, por ejemplo, disponer en línea información de licitadores que fueron descalificados de un proceso de licitación y que por tanto inmediatamente quedan excluidos, y no puedan participar en otro proceso de adquisición. El registro y trazabilidad de usuarios permite conocer a implicados en prácticas deshonestas.

El sistema está diseñado para su desarrollo modular, flexible, escalable y seguro, mediante la incorporación de nuevos módulos funcionales y la integración con nuevos sistemas para dar respuesta a los diferentes requerimientos.

Un ejemplo de esto es el sistema de información del proveedor, que incluye la recopilación de información del oferente incluyendo su situación financiera, pago de impuestos, calificación crediticia, las experiencias pasadas, la posesión de dispositivos digitales (por ejemplo firmas electrónicas), certificaciones relacionadas con la calidad, y también la verificación de información sobre profesionales y expertos, a través del intercambio de datos con asociaciones de industrias y registros especializados.

5.3.7 Pago Electrónico

Entre las variadas funcionalidades de KONEPS, cabe destacar el proceso de gestión de pago electrónico, que contempla un mecanismo de transferencia de dinero en tiempo real, incluyendo pago por parte del gobierno y pago por bancos comerciales. Este proceso facilita la supervisión y control, y asegura que el pago se realice con celeridad y conforme fue definido en el proceso de licitación, dando la posibilidad de detectar y prevenir riesgos a la integridad durante esa etapa. A través de la digitalización, las organizaciones, los clientes y las empresas participan en el proceso de escrutinio de la forma en que se gestionan los fondos públicos en el proceso de adquisiciones (OCDE, 2007).

5.3.8 Comunicar con Anticipación a los Participantes las Sanciones por Participar Actos de Colusión

Como medida contra la colusión, en Corea del Sur, las convocatorias a licitaciones públicas incluyen una cláusula contra la colusión para que los participantes tomen conciencia de qué constituye la colusión en compras públicas, y se les advierte de las sanciones y de las grandes sumas que se arriesgan a pagar si se coluden. La incorporación de dicha cláusula busca evitar y castigar la colusión, y no sólo tiene un efecto disuasivo en los participantes, sino que también crea conciencia entre los propios funcionarios de públicos.

5.4 Trabajo Anti Corrupción en Corea del Sur

Corea del Sur cuenta con varias herramientas con las que trabaja la anti corrupción, algunos se mencionaron previamente al analizar el tema de los conflictos de interés. Además del establecimiento y funcionamiento de la Comisión contra la Corrupción y los Derechos Civiles (Anti-Corruption & Civil Rights Commission, ACRC) como torre de control anticorrupción del país, también se están implementando una serie de medidas orientadas a fortalecer la cooperación con el sector público y privado, y con la sociedad civil con el objeto de mejorar el nivel de integridad de Corea del Sur. Para ello la ACRC elaboró una Guía de Anti corrupción para las empresas (Anti-Corruption Guidelines for Companies²⁴), en la que define una serie de estándares para el sector privado.

Una parte interesante de este trabajo es la reflexión que realiza sobre el cambio que se ha generado en la cultura interna de Corea del Sur, que ha hecho necesario este tipo de recursos para el sector privado. La ACRC señala que el país ha experimentado un rápido crecimiento económico y se ha arraigado la percepción de que un cierto nivel de corrupción puede tolerarse si es beneficioso para la economía. Sin embargo, ha habido un mayor reconocimiento de que el crecimiento económico no es el único valor a perseguir. La comunidad empresarial ha recibido solicitudes del gobierno para tomar medidas para abordar la corrupción.

En el año 2016, se promulgó la Ley de Solicitud Impropia e Indebida para combatir la corrupción en Corea del Sur, en la cual se incluyen disposiciones sobre la responsabilidad de personas jurídicas u organizaciones. Esta Ley establece que si un empleado hace una solicitud inapropiada u ofrece dinero u otros objetos de valor en relación con sus deberes, no solo el empleado sino también su empleador, incluidos personas jurídicas, organizaciones e individuos, enfrentarán sanciones. Sin embargo, en casos donde el empleador no ha sido negligente en prestar la debida atención y supervisión a los deberes correspondientes para prevenir dicha violación, dichas sanciones pueden estar exentas. Por lo tanto, los empleadores deben hacer esfuerzos voluntarios para prevenir la corrupción de conformidad con esta Ley. De lo contrario, corren el riesgo de enfrentar el castigo como consecuencia. Lo mismo sucede para la Ley de protección de los denunciantes de interés público (Protection of Public Interest Whistleblowers Act). Si un empleado revela los detalles del informe, incluida la información personal de un público denunciante de

²⁴ Anti-Corruption & Civil Rights Commission (2016), Anti-Corruption Guidelines for Companies. <http://acrc.go.kr/en/board.do?command=searchDetail&method=searchDetailViewInc&menuId=020504&boardNum=63806>

interés, da desventajas a un denunciante de interés público, u obstaculiza o fuerza la cancelación de una instancia de denuncia de interés público, el empleado no solo enfrentan castigos, sino que también el empleador, ya sea persona jurídica, organización o individuo. Aquel será multado. En tales casos, sin embargo, el empleador puede estar exento de sanciones si él o ella no han sido negligentes al prestar la debida atención y supervisión con respecto a los deberes relevantes a fin de prevenir dicha violación. Así las cosas, las actividades corporativas anticorrupción no son una cuestión de elección, sino un requisito.

6 Estados Unidos

6.1 Contexto General

Estados Unidos es un país desarrollado, participa en el grupo G20 y mantiene una serie de acuerdos y convenios con organismos internacionales, como por ejemplo el Convenio de la OCDE sobre el Soborno de Funcionarios Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), la Convención Penal contra la Corrupción del Consejo de Europa, la Convención Interamericana contra la Corrupción, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Se caracteriza por sus métodos de contratación exitosos, utilizados incluso en el sector privado. El año 2016 clasificó en el lugar 18 en el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparency International.

6.2 Ámbito Normativo

El sistema federal de adquisiciones de Estados Unidos está sujeto a numerosos estatutos y acuerdos internacionales. No obstante, las leyes federales relacionadas con la contratación pública se han implementado en el Reglamento Federal de Adquisiciones²⁵ (FAR), codificado en el Título 48 del Código de Regulaciones Federales (disponible en www.acquisition.gov/far). Las FAR establecen, de manera integral, las políticas y procedimientos uniformes para adquisiciones de todos los departamentos y agencias federales, e implementan o abordan casi todos los estatutos relacionados con las adquisiciones o la política ejecutiva. Al hacerlo, el FAR llega a todas las etapas del proceso de adquisición.

²⁵ Reglamento Federal de Adquisiciones, <https://www.acquisition.gov/browsefar>

Además, existen otras leyes penales que también aplican a las partes que contratan con el gobierno federal. Algunas de ellas destacan estatutos que apuntan al fraude, despilfarro y abuso de fondos federales, es el caso de la Ley de Reclamaciones Falsas (False Claims Act) que estipula que los contratistas pueden estar sujetos a los daños triplicados y las sanciones legales por presentar reclamaciones falsas fraudulentas al gobierno. Del mismo modo, los contratistas deben cumplir con la restricciones de empleo pos gubernamental establecida en la Ley de Integridad de Adquisiciones (Procurement Integrity Act) e implementar las regulaciones FAR y de la Oficina de Ética Gubernamental (Office of Government Ethics Regulations) y también las reglas que le afectan producto del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio (World Trade Organization, WTO).

La oficina de Administración de Servicios Generales (GSA) tiene a su cargo el Servicio Federal de Adquisición (FAS), y es la encargada de administrar el sistema de compras federal de los Estados Unidos, www.fbo.gov, sitio donde se anuncian las oportunidades de negocio de las compras federales del país

La FAR se compone de 53 Partes, agrupadas en 8 Sub Partes (A- H), las cuales abordan todo el proceso de contratación. No obstante, para efecto de este informe, a continuación se presentan sólo algunas partes y una selección de cláusulas que podrían ser relevantes para el estudio de estándares de proveedores.

La Parte 1 establece el sistema de reglamentación de adquisición federal, en este apartado cabe destacar las siguientes disposiciones:

- **Principios primordiales de las compras públicas de estados Unidos**, la FAR 1.102 establece que estos son:
 - Entregar de manera oportuna el mejor valor del producto o servicio al cliente (best value), a la vez que se mantiene la confianza pública y se cumplen los objetivos de la política pública.
 - Maximizar el uso de productos y servicios comerciales.
 - Usar contratistas que tengan un historial demostrado de desempeño superior en el pasado.
 - Promoción de la competencia
 - Realización de adquisiciones con integridad comercial, imparcialidad y franqueza.
 - Cumplir los objetivos de política pública (como promover la pequeña empresa y maximizar el uso de productos de los Estados Unidos y de los países elegibles con los que Estados Unidos tiene acuerdos comerciales abiertos).

- Ejercer el buen criterio comercial para proporcionar el mejor producto o servicio de valor para satisfacer las necesidades del cliente.

Lo anterior, conlleva esencialmente que cada aspecto del Sistema de Contratación debe mantener la confianza pública, por tanto, el sistema no solo debe tener integridad, sino que las acciones de cada miembro del equipo de adquisiciones deben reflejar integridad, imparcialidad y franqueza. Así también, para lograr operaciones eficientes, el Sistema debe focalizarse en una adecuada "gestión de riesgos". Al respecto, se entiende por "equipo de adquisición" a todos los participantes en la adquisición del Gobierno (los representantes de las comunidades técnicas, de suministro y de compras, los clientes a los que prestan servicio y los contratistas que proporcionan los productos y servicios). Contratista significa cualquier proveedor, distribuidor, vendedor o empresa que proporcionó suministros o servicios para un organismo contratante.

- **Aplicación**, La FAR se aplica a todas las adquisiciones tal como se definen en la Parte 2 de las FAR, excepto donde se excluyan expresamente.
- **La Oficina de Política Federal de Adquisiciones (OFPP)** en la Oficina de Gestión y Presupuesto (OMB) tiene la responsabilidad principal de las políticas y reglamentaciones de compras públicas. La OFPP da forma a las políticas y prácticas que las agencias federales utilizan para adquirir los bienes y servicios que necesitan para llevar a cabo sus responsabilidades.
- **Coordinación FAR:** la FAR se mantiene a través de la acción coordinada del Consejo de Reglamentos de Adquisición de la Defensa (que representa el Departamento de Defensa de los Estados Unidos) y el Consejo de Adquisición de la Agencia Civil (que representa a las agencias del gobierno de Estados Unidos (FAR 1.202).

La Parte 3 de la FAR se refiere a las "prácticas comerciales inadecuadas y conflictos de intereses personales", en este apartado cabe destacar las siguientes disposiciones:

- **Código de ética y conducta empresarial**, la FAR Subparte 3.10 establece como política que los contratistas gubernamentales deben tener un código de ética y de conducta comercial, el cual contemple que estos deben comportarse con el más alto grado de integridad y honestidad, y deben contar con un programa de capacitación y un sistema de control interno para asegurar su cumplimiento.
- **Conflictos de interés personal (PCI)**, se refiere a los conflictos de interés, reales y percibidos, por parte de los empleados de contratantes gubernamentales. Las reglas (FAR 3.1103 (a))

exigen que los contratistas cuyos empleados realicen funciones de adquisición estrechamente asociadas con funciones gubernamentales, dispongan de los mecanismos para detectar, declarar y gestionar adecuadamente los conflictos de interés potenciales y reales de sus empleados, así como mantenerlos en conocimiento de sus obligaciones, asegurarse de verificar su cumplimiento; tomar las medidas apropiadas en caso de incumplimiento y mantener informado al contratante sobre cualquier infracción del PCI. Además, los contratistas deben incluir cláusula contractual (FAR 52.203-16) en las solicitudes y contratos.

- **Sobornos de subcontratistas** (FAR 3.502-2), la normativa prohíbe a que los subcontratistas hagan pagos y los contratistas de aceptar pagos con el propósito de obtener o recompensar indebidamente un trato favorable en relación con un contrato principal o un subcontrato relacionado con un contrato principal.
- **Contratos con Empleados Gubernamentales u Organizaciones Propiedad o Controlada por Ellos** (FAR 3.601): un oficial contratante no concederá a sabiendas un contrato a un empleado del Gobierno o a una empresa u otra organización que sea propiedad o esté sustancialmente bajo el control de uno o más empleados del Gobierno, a excepción de lo estipulado en FAR 3.602.
- **Participación de un licitador en la preparación de un proceso de contratación** (FAR Subparte 3.603): Los funcionarios de contratación no están autorizados a adjudicar intencionadamente un contrato a un empleado del gobierno o a una compañía propiedad o propiedad sustancial o controlada por un empleado del gobierno, excepto en los casos en que haya una razón más convincente para hacerlo.

En el caso de que un licitante participe en la redacción de documentos de licitación del gobierno o en la formulación de especificaciones gubernamentales, estas circunstancias, dependiendo de los hechos y circunstancias, darían lugar a un conflicto de interés organizativo (posible sesgo de reglas a su favor) o acceso desigual a la información (es decir, que tendría una ventaja competitiva informacional en la licitación). Si surge un conflicto de interés organizacional (OCI), es decir que, debido a otras actividades o relaciones con otras personas, una persona no puede brindar asistencia imparcial o asesoramiento al Gobierno, o la objetividad de la persona para realizar el trabajo del contrato es o podría estar perjudicada, o una persona tiene una ventaja competitiva injusta (FAR 9.505).

Si luego de analizar los antecedentes, el jefe de la agencia contratante considera que, a pesar de existir un conflicto de interés, adjudicar el contrato es mejor para los intereses del

gobierno, debe presentar una solicitud de exención (FAR 9.503). El principio es que cada situación de contratación es particular y debe examinarse sobre la base de sus hechos particulares y la naturaleza del contrato propuesto. El ejercicio del sentido común, el buen juicio y la sana discreción se requieren tanto en la decisión sobre si existe un conflicto potencial significativo y, si lo hace, en el desarrollo de un medio apropiado para resolverlo. FAR 9.505.

- **Protecciones de denunciantes para empleados de contratistas (FAR 3.9):** Los contratistas gubernamentales no descargarán, degradarán ni discriminarán de ningún otro modo a un empleado como represalia por divulgar información a un Miembro del Congreso, o un funcionario autorizado de una agencia o del Departamento de Justicia, en relación con una violación sustancial de la ley relacionada con un contrato (incluida la competencia o la negociación de un contrato).
- **Prevención de conflictos de intereses personales para empleados de contratistas gubernamentales que realizan funciones de adquisición. (FAR 3.1100)** Al respecto la política del Gobierno es exigir a los contratistas que, identificar y prevenir los conflictos de intereses personales de sus empleados cubiertos; y prohíba a los empleados cubiertos que tengan acceso a información no pública, debido a su desempeño en un contrato del Gobierno, el uso de dicha información para beneficio personal.

La Parte 4 de la FAR se refiere a Materias Administrativas de la ejecución del contrato, en este apartado cabe destacar las siguientes disposiciones:

- **System for Award Management (SAM) FAR Subparte 4.11.** Esta subparte estipula que los posibles contratista deberán estar registrados en la base de Datos del Sistema de gestión de premios (SAM) previo a la adjudicación de un contrato o acuerdo, a excepción de los casos señalados en FAR (4.1102 a)), con el objeto de aumentar la visibilidad del proveedor y establecer un registro común de proveedores del Gobierno.
- **Representaciones y Certificaciones en SAM (Representations and Certifications):** Los posibles contratistas deberán completar las representaciones y certificaciones electrónicas en <https://www.acquisition.gov> y mantenerlas actualizadas con frecuencia anual o cuando necesario para garantizar que se mantengan actualizadas, precisas y completas. Las representaciones y certificaciones son efectivas hasta un año a partir de la fecha de presentación o actualización en SAM (FAR Subparte 4.12). Los contratistas deben

proporcionar la siguiente información(para más detalle, así como su pertinencia de cada caso, ver subparte 4.1202 y/o en referencia indicada en cada aspecto):

- Certificado de determinación de oferta independiente, 52.203-2.
- Certificación y divulgación sobre los pagos para influir en ciertas transacciones federales, 52.203-11.
- Prohibición de contratar con entidades que requieren ciertos acuerdos de confidencialidad interna o declaraciones-Representación, 52.203-18.
- Identificación del Contribuyente, 52.204-3.
- Negocios propiedad de mujeres (que no sean negocios pequeños). 52.204-5.
- Propiedad o Control de Oferente. 52.204-17.
- Predecesor del Oferente. 52.204-20.
- Prohibición de contratar con corporaciones nacionales invertidas-Representación, 52.209-2.
- Certificación sobre asuntos de responsabilidad, 52.209-5.
- Representación por parte de las corporaciones con respecto a la responsabilidad tributaria delictiva o una condena por delito grave en virtud de cualquier ley federal, 52.209-11.
- Place of Performance-Sealed Bidding, 52.214-14.
- Lugar de ejecución, 52.215-6.
- Representaciones del Programa de Pequeñas Empresas (Básico y Alternativo I), 52.219-1.
- Igualdad de ofertas bajas, 52.219-2.
- Certificación relacionada con el conocimiento del trabajo infantil para los productos finales enumerados. 52.222-18.
- Contratos anteriores e informes de cumplimiento. 52.222-22.
- Cumplimiento de la Acción Afirmativa. 52.222-25.
- Cumplimiento de los requisitos de notificación de empleo de los veteranos. 52.222-38.
- Exención de la aplicación de las normas laborales del contrato de servicio a los contratos de mantenimiento, calibración o reparación de cierta certificación de equipos.52.222-48.
- Exención de la aplicación de las normas laborales del contrato de servicios a los contratos de ciertos servicios: certificación. 52.222-52.
- Representación sobre el cumplimiento de las leyes laborales (Orden Ejecutiva 13673). 52.222-57.
- Certificación de productos con base biológica. 52.223-1.
- Certificación de material recuperado., 52.223-4.
- Estimación del porcentaje de contenido de material recuperado para artículos designados por la EPA (alternativa I solo). 52.223-9.

- Divulgación pública de emisiones de gases de efecto invernadero y objetivos de reducción-Representación, 52.223-22.
- Compre American Certificate, 52.225-2.
- Compre los Acuerdos de Libre Comercio entre Estados Unidos y el Acta de Comercio Israelí (Básico, Alternativas I, II y III). 52.225-4.
- Certificado de acuerdos comerciales, 52.225-6.
- Prohibición de conducir operaciones comerciales restringidas en Sudán-Certificación, 52.225-20.
- Prohibición de contratar con entidades que participan en ciertas actividades o transacciones relacionadas con Irán-Representación y certificaciones, 52.225-25.
- Históricamente Black College o Universidad y Representación de Instituciones Minoritarias. 52.226-2.
- Información sobre regalías (Basic & Alternate I), 52.227-6.
- Representación de datos de derechos limitados y Software de computadora restringido 52.227-15.
- Cumplimiento de Insertar cláusula en solicitudes y contratos 52.204-19

La Parte 9 de la FAR se refiere a las “calificaciones del contratista” o Contractor Qualifications, que establece las políticas, estándares y procedimientos relacionados con la responsabilidad de los posibles contratistas; en este apartado cabe destacar las siguientes disposiciones:

- **El proceso de calificación del contratista** es un procedimiento administrativo que realiza el funcionario contratante, previo a la asignación de un contrato, con el objeto de determinar si un potencial contratista tiene alguna falta o es responsable para llevar un determinado contrato. FAR 9.101
- **Responsabilidad del Contratista:** Las compras y contratos se otorgarán solamente a contratistas potenciales que sean responsables (FAR 9.103). Un contratista responsable es aquel que cumple con los estándares (FAR 9.104). Cuando sea necesario, el contratista debe determinar la responsabilidad de los subcontratistas propuestos, pues la situación de estos puede afectar la determinación del gobierno sobre la responsabilidad del posible contratante principal (FAR 9.104-4).
- **Estándares (generales o especiales):** De acuerdo a las características de cada proceso de adquisición, un potencial contratista debe demostrar afirmativamente su responsabilidad. La determinación de dicha responsabilidad se basa en la calificación de estándares generales (FAR 9.104-1), como recursos financieros, el desempeño pasado en los contratos, la capacidad

de cumplir con los términos del contrato, registro de satisfactorio de integridad y ética comercial, experiencia, equipamiento y ser elegible según la normativa vigente o estándares especiales cuando las características del proceso de contratación lo requieran. La condición de ser elegible se refiere a la prohibición de una corporación nacional invertida, o una subsidiaria de dicha corporación (FAR 9.108).

La FAR le otorga al funcionario contratante considerable discreción en la configuración de la adquisición, con respecto a la elección del método de adquisición, los plazos (que no están establecidos por la ley o la reglamentación pero establecidos en la solicitud real) y los criterios para la adquisición.

- **Sistema Federal de Información de Desempeño e Integridad, (FAPIS), 9.104-6:** antes de adjudicar un contrato que exceda el umbral de adquisición simplificado, el oficial contratante deberá revisar la información sobre el desempeño y la integridad disponible en FAPIS, disponible en www.ppirs.gov, que incluye información sobre las Exclusiones del Sistema de Administración de Adjudicaciones (SAM) y del Sistema de Recuperación de Información de Desempeño Pasado (PIRS).
- **Exclusión, Suspensión e inelegibilidad (Subparte 9.400):** Establece las políticas y procedimientos que rigen la exclusión y suspensión de contratistas por parte de las agencias y las causas, dispone la lista de contratistas excluidos, suspendidos, propuestos para la exclusión y declarados inelegibles, establece las consecuencias de este listado. Aunque esta subparte cubre la lista de contratistas inelegibles, no prescribe políticas y procedimientos que rijan para la no elegibilidad. Inelegible significa excluidos de la contratación del Gobierno (y la subcontratación, si corresponde) de conformidad con la orden legal, el Ejecutivo o la autoridad reguladora que no sea este Reglamento (48 CFR capítulo 1) y sus reglamentos de implementación y complemento.

La Política de Exclusión consiste en que las agencias contratantes solicitarán ofertas, otorgarán contratos y consentirán subcontratar únicamente con contratistas responsables. La exclusión y suspensión son acciones discrecionales. La exclusión y la suspensión requieren que estas sanciones se impongan solo para proteger el interés público del Gobierno y no para propósitos de castigo. Las agencias impondrán la exclusión o la suspensión para proteger el interés del Gobierno y solo por las causas y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la FAR subparte 9.4. Cuando más de una agencia tiene interés en la exclusión o suspensión de un contratista, el Comité Interinstitucional de Debate y Suspensión resolverá la cuestión principal

de la agencia y coordinará dicha resolución entre todas las agencias interesadas antes del inicio de cualquier suspensión, exclusión o acción administrativa relacionada.

El Sistema de gestión de premios (SAM) 9.404, dispone en línea la lista de exclusiones, que incluye la información detallada de los contratistas excluidos, suspendidos, propuestos para exclusión, no elegibles y las causas de cada caso.

Los contratistas excluidos, suspendidos, propuestos para la exclusión o no elegibles están excluidos de la recepción de contratos, y las agencias no solicitarán ofertas, adjudicar contratos o consentir subcontratar con estos contratistas, a menos que el jefe de la agencia determine que hay un motivo convincente para tal acción. Los contratistas excluidos, suspendidos, propuestos para la exclusión o no elegibles también están excluidos de la realización de negocios con el Gobierno como agentes o representantes de otros contratistas. Sin perjuicio de lo anterior, las agencias pueden continuar con los contratos o subcontratos existentes en el momento en que el contratista fue inhabilitado, suspendido o propuesto para su inhabilitación a menos que el director de la agencia lo indique de otra manera.

Cuando un contratista excluido, suspendido o propuesto para la inhabilitación se propone como **subcontratista** para cualquier subcontrato sujeto al consentimiento del Gobierno, los oficiales contratantes no consentirán subcontratar con dichos contratistas a menos que el jefe de la agencia declare por escrito razones convincentes para esta acción de aprobación.

Cabe señalar que, es responsabilidad del funcionario encargado de la contratación, el decidir si la exclusión es de interés del Gobierno y puede imponer la exclusión por cualquiera de las causas señaladas en la parte 9.4 de la FAR (generalmente asociadas a fraude o delito, violación de los estatutos antimonopolio federales o estatales u otros comportamiento relativos a la falta de integridad comercia), también debe analizar la gravedad de los actos u omisiones del contratista y las medidas correctivas o los factores atenuantes que este ha realizado para tomar la decisión de exclusión. Por tanto la decisión está sujeta a discreción. La existencia o inexistencia de cualquier factor atenuante o medidas correctivas como se establece en esta normativa no es necesariamente determinante de la responsabilidad actual del contratista. En consecuencia, si existe una causa de exclusión, el contratista tiene la responsabilidad de demostrar, a satisfacción del funcionario que la desestima, su responsabilidad actual y que la inhabilitación no es necesaria.

Los contratistas prescritos o suspendidos en base a condenas penales u otra mala conducta normalmente tendrán que esperar hasta el final del período de la exclusión (normalmente tres

años y hasta cinco años en caso de violación de la Ley de Trabajo Libre de Drogas) o suspensión (entre 12 y 18 meses, a menos que se haya iniciado un proceso judicial dentro de ese plazo).

La parte 42 de la FAR trata los temas de Administración de Contratos y Servicios de Auditoría, en este apartado cabe destacar las siguientes disposiciones:

- Información de rendimiento del contratista; en FAR Subparte 42.15 se establece que las agencias de contratación deben registrar y mantener la información del desempeño de los contratistas, al menos anualmente y en el momento en que se complete un trabajo de un contrato u orden de compra, en el sistema de evaluación del gobierno; esta información es parte del historial del contratista y sirve para calificar su responsabilidad en los procesos de contratación. Entre los aspectos que se consideran está la
 - Recepción conforme
 - Previsión y control de costos;
 - Cumplimiento de los horarios, incluidos los aspectos administrativos del desempeño;
 - Comportamiento razonable y cooperativo y compromiso con la satisfacción del cliente;
 - Informar en bases de datos e informes requeridos
 - Integridad y ética empresarial; y
 - Interés y preocupación por el negocio del cliente.

La Parte 52 de la FAR contiene las disposiciones de solicitud y cláusulas de contrato, en este apartado cabe destacar las siguientes disposiciones:

- **Código de Ética y Conducta Comercial del Contratista:** en FAR 52.203-13 se establece que dentro de los 30 días posteriores a la adjudicación del contrato, a menos que el Oficial de Contrataciones defina un período de tiempo más largo, el contratista deberá:
 - a) Tener un código de ética y conducta comercial escrito y dar una copia a cada uno de los empleados involucrados en el contrato.
 - b) Hacer el proceso de debida diligencia para prevenir y detectar conductas delictivas; y de lo contrario, promover una cultura organizacional que fomente la conducta ética y el compromiso de cumplir con la ley.
 - c) Informar, oportunamente y por escrito, a la Oficina del Inspector General (OIG) de la agencia, con una copia al oficial de contrataciones, siempre que, en relación con la adjudicación, ejecución o liquidación de este contrato o cualquier subcontrato bajo el mismo, el Contratista tiene evidencia de que un director, empleado, agente o subcontratista del Contratista ha cometido alguna de las situaciones descrita en FAR.
 - d) Concientizar sobre ética empresarial y programa de cumplimiento, y sistema de control interno.

e) Incluir el contenido de esta cláusula, incluido este párrafo (d), en subcontratos que tengan un valor superior a \$ 5.5 millones y un período de desempeño de más de 120 días.

- **Prevención de conflictos personales de intereses(PCI):** en FAR 52.203-16 se especifica que de acuerdo a lo señalado en 3.1106, el contratista debe incluir una cláusula relativa a los PCI disponiendo de procedimientos para detectar, prevenir y gestionar potenciales y reales conflictos de intereses personales en los empleados y contratistas, asegurándose de su cumplimiento. Es deber seguir y cumplir todos los requerimientos que se le realicen en este ámbito. Además prohibir el uso y la divulgación de información no pública que accede bajo sus funciones.

6.3 Prácticas e Iniciativas destacadas de Estados Unidos

6.3.1 Exclusión

En Estados Unidos opera un extenso sistema federal de suspensión y exclusión a los programas federales de adquisiciones y no adquisiciones, tales como donaciones y asistencia. La suspensión puede basarse en acusaciones, información o pruebas adecuadas de delitos relevantes, fraude contractual, malversación, robo, falsificación, soborno, desempeño deficiente, incumplimiento o falsas declaraciones. Es una acción temporal que surge inmediatamente y puede durar hasta un año. El rechazo puede basarse en condenas o juicios civiles por delitos de integridad, u otras evidencias de comportamiento inaceptable, tales como violaciones graves de los términos de un contrato gubernamental, o en pruebas de cualquier otra causa tan grave y convincente que sea responsabilidad de un contratista. El período de exclusión se decide caso a caso.

La decisión de suspender o desautorizar a una persona se realiza a nivel de agencia por el encargado de Suspensión o Debarring. Las agencias tienen una amplia discreción para determinar el alcance de la suspensión o exclusión. Puede limitarse a una unidad o parte del negocio de un proveedor, o puede extenderse a todos sus negocios e incluso puede extenderse a afiliados del proveedor. Si una agencia suspende o excluye a un proveedor, la decisión se aplica a todas las otras agencias federales. Desde 1986, el Comité Interagencial de Suspensión y Presión supervisa y coordina el sistema de suspensión y exclusión de todo el gobierno.

En el pasado, los nombres de las partes excluidas figuraban en el "Sistema de listas de partes excluidas". La lista ahora se publica a través del "System for Award Management" ver punto 6.3.2 de este documento. Los funcionarios federales de contratación deben revisar estas listas antes de asignar un contrato gubernamental. Una agencia no puede solicitar ofertas, adjudicar contratos o

consentir en subcontratar con estos proveedores a menos que el jefe de la agencia determine que hay una razón convincente para hacerlo.

6.3.2 Sistema para Gestión de Adjudicaciones (SAM)

El "Sistema para Gestión de Adjudicaciones", SAM, es el repositorio principal de contratistas del gobierno de los Estados Unidos y ayuda a simplificar la adquisición de subvenciones, préstamos, contratos y transacciones intergubernamentales, Incluye:

- Datos detallados de posibles adjudicatarios federales requeridos para la realización de negocios con el Gobierno;
- Representaciones y certificaciones anuales presentadas por el contratista prospectivo de acuerdo con la subparte 4.12 de FAR;
- Identificación de aquellas partes excluidas de recibir contratos federales;
- Información de desempeño en contratos anteriores
- Información sobre aspectos de integridad del contratista;
- Información de ciertas asistencias y beneficios federales financieros y no financieros.

La información del desempeño pasado del proveedor incluye una identificación y descripción del contrato relevante, las calificaciones en términos de calidad, horario, costo, utilización de la pequeña empresa, etc., y una narrativa para cada calificación está contenida en el Sistema de Recuperación de Información de Desempeño Pasado PPIRS <https://www.ppirs.gov/>.

La información sobre asuntos de integridad empresarial, incluye los contratos terminados por incumplimiento o causa, información sobre procedimientos criminales, civiles o administrativos relacionados con un contrato federal; y los hallazgos previos de que un contratista no es responsable, se recoge en el Sistema Federal de Información sobre Rendimiento e Integridad (FAPIS) <https://www.fapiis.gov/fapiis/index.action>

Además, el gobierno federal, en acuerdo con la GSA, planea integrar 10 sistemas federales que se relacionan con las compras en un único sistema simplificado, que utiliza el Entorno de Premios Integrados (IAE), el cual incluiría el registro de contratistas, la información de su desempeño actual y pasado de los contratistas y subcontratistas, las oportunidades de negocio de las compras federales, el sistema de datos de compras federales, sistema de reportes de transparencia y rendición de cuentas, notificaciones, y otros sistemas relacionados.

6.3.3 Lista Negra de Empresas involucradas en actividades de colusión en compras públicas

Los Reglamentos Federales de Adquisición de Estados Unidos contienen cláusulas que permiten excluir a empresas de los procesos de contratación cuando hayan participado en actos de manipulación de compras públicas o cuando existan indicios de que puedan estar implicadas en dicha clase de conducta.

De acuerdo con los Reglamentos Federales de Adquisición de Estados Unidos, el funcionario responsable de inhabilitaciones puede inhabilitar a un contratista si éste ha sido convicto por una violación de los estatutos federales o estatales antimonopolio en relación con la presentación de propuestas o si ha sido objeto de un proceso judicial civil al respecto (Regulación 406-2 Causas de Exclusión).

El sistema de exclusión de los Estados Unidos es uno de los más antiguos, y sus causas de exclusión incluyen las violaciones de las leyes antitrust, la evasión fiscal y el soborno en las actividades relacionadas con las adquisiciones. Las empresas y los individuos encontrados culpables del fraude o del soborno en contratos del gobierno pueden ser excluidos por el estado y el gobierno nacional por un período de tres años.

Muchos de los estados individuales (por ejemplo, Carolina del Norte y Nueva Jersey) y agencias gubernamentales (como USAID y la Agencia de Protección Ambiental) mantienen una lista (Sistema para la Gestión de Premios), accesible al público, con nombres de empresas e individuos que han sido excluidos de participar en los procesos de adquisición. Sin embargo, a nivel central, una lista más amplia que contenga todas las organizaciones, empresas e individuos que han sido suspendidos o excluidos de recibir fondos del gobierno federal, sólo puede ser accesada por funcionarios gubernamentales.

Sin embargo, la Oficina de la Inspección General (OIG) también creó una lista pública que ayuda a rastrear a los contratistas que han sido excluidos o suspendidos por los gobiernos estatales. La lista no está completa, pero está disponible para el público y podría ser un complemento al Sistema de Gestión de Premios descrito anteriormente²⁶.

6.3.4 Certificado de Determinación de Oferta Independiente (CDOI)

En Estados Unidos, las entidades compradoras en el proceso de calificación de los contratistas solicitan el Certificado de Determinación de Oferta Independiente (CDOI) para desincentivar

²⁶ Blacklisting in Public Procurement, Transparency International, HelpDespk, 2013.
https://www.transparency.org/files/content/corruptionqas/Blacklisting_in_public_procurement.pdf

práctica poco éticas. Requiere que los participantes informen a la autoridad contratante de todas las comunicaciones y acuerdos que el oferente haya pactado con competidores respecto a la licitación. Debe ser firmado por un representante legal de la empresa y se utiliza para declarar que no existe acuerdo ilegal alguno entre competidores. Esta práctica desincentiva la colusión y a la vez fortalece la posición jurídica, y la capacidad de procesar, de las autoridades de licitación y competencia en caso de actos de colusión. Además, actúa como un freno psicológico para las personas implicadas en prácticas de colusión, ya que representa una responsabilidad directa para ellas (FAR 52.203-2).

6.3.5 Trabajo Anti Corrupción en Estados Unidos

Estados Unidos ha sido durante mucho tiempo un líder mundial en sus esfuerzos por combatir el soborno y la corrupción. Dado el sistema federal del gobierno, el marco legislativo para combatir la corrupción y los esfuerzos de cumplimiento relacionados son a nivel local, estatal y federal.

La ley anticorrupción más ampliamente aplicada en el mundo es la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero²⁷ (FCPA, por sus siglas en inglés de e Foreign Corrupt Practices Act), la cual prohíbe a las compañías de Estados Unidos o a cualquiera de sus subsidiarias, independientemente de dónde estén ubicadas sus operaciones y sus empleados, el propiciar directa o indirectamente el soborno a funcionarios públicos en el extranjero con el fin de beneficiarse de esta acción.

Cualquier entidad que haya violado las disposiciones antisoborno de la FCPA puede ser excluida de la contratación del gobierno de los Estados Unidos. Incluso una acusación puede hacer que una entidad no sea elegible para vender bienes o servicios al gobierno de los Estado Unidos. Una constatación de que una entidad ha violado la FCPA también puede tener consecuencias colaterales negativas en otras relaciones con agencias gubernamentales de EE. UU., Incluida la capacidad de obtener licencias de exportación estadounidenses y la capacidad de participar en programas patrocinados por la Corporación de Inversión Privada en el Extranjero, Export- Import Banco de los Estados Unidos, la Agencia para el Desarrollo Internacional y otras agencias.

²⁷ Guide to the U.S. Foreign Corrupt Practices Act, By the Criminal Division of the U.S. Department of Justice and the Enforcement Division of the U.S. Securities and Exchange Commission, 2012.
<https://www.justice.gov/sites/default/files/criminal-fraud/legacy/2015/01/16/guide.pdf>

7 Resumen Comparativo Países

Tabla N°1: Resumen Comparativo Países				
Aspecto	Australia	Corea del Sur	Reino Unido	Estados Unidos
Políticas y leyes de compras	La información de compras del sector público del gobierno australiano se encuentra en http://www.finance.gov.au/procurement/ Incluye las Reglas de Contratación del Commonwealth (CPRs), las Políticas y Guías de Compra. Otras Leyes relevantes Performance and Accountability Act 2013 y Financial Management and Accountability Act 1997, se encuentran en www.comlaw.gov.au	Corea del Sur dispone toda la información de Compras públicas a través de KONEPS (www.koneps.go.kr), una sola ventana de compras electrónicas, operada por el Servicio de Compras Públicas.	Información de la Política de Compras del gobierno central del Reino Unido https://www.gov.uk/guidance/public-sector-procurement-policy Incluye The Public Contracts Regulations 2015 en http://www.legislation.gov.uk/	Las leyes federales de contratación pública de Estados Unidos se implementan en el Reglamento Federal de Adquisiciones (FAR) y regulaciones complementarias disponibles en www.acquisition.gov www.fbo.gov
Principios de Contratación	El valor por dinero (value for money), es decir, lograr una buena relación calidad-precio considerando los costos y beneficios, financieros y no financieros, asociados al proceso de compra. Además el fomento de mercados competitivos, prácticas de compras no discriminatorias, responsabilidad por las decisiones de compra y el uso de procesos de compra eficientes, efectivos, éticos y transparentes.	La igualdad de condiciones, principio de buena fe, reciprocidad, transparencia, integridad e imparcialidad.	La libre circulación de mercancías, el derecho de establecimiento, la libertad de proporcionar servicios, la no discriminación, la igualdad de trato, la transparencia, la proporcionalidad y el reconocimiento mutuo.	Entregar oportunamente el mejor valor de producto o servicio al cliente (best value), manteniendo la confianza del público y cumpliendo los objetivos de la política pública
Sistema electrónico de compras	AusTender, disponible en www.tenders.gov.au	KONEPS, disponible en www.koneps.go.kr	Contracts Finder disponible en www.gov.uk/contracts-finder	www.fbo.gov
Criterios de selección / evaluación	Sí	Sí	Sí	Sí
Empresas corruptas excluidas de licitaciones públicas	No	Sí	Sí	Sí

<p>Restricción de participación en procesos de contratación</p>	<p>Los términos de licitación dan al comprador la discreción de excluir a un licitador por incumplimiento de las condiciones de licitación o por comportamiento inapropiado en relación con la licitación.</p> <p>Una entidad puede excluir a un licitador por motivos tales como quiebra, insolvencia, declaraciones falsas o deficiencias significativas en la ejecución de cualquier requisito u obligación sustancial según un contrato anterior.</p> <p>Las entidades no deben celebrar contratos con los licitadores que han tenido una orden judicial (sin incluir las decisiones en apelación) relacionadas con los derechos de los empleados.</p>	<p>Se restringe de participar a las entidades comerciales inapropiadas a procesos de adquisición de todos los organismos de contratación. En ciertos casos, el jefe de una agencia del gobierno central puede imponer penalización.</p> <p>Las personas que desean participar de una licitación competitiva deben registrar previamente su calificación y pasar por proceso de verificación.</p>	<p>En procedimientos de diálogo restringido, negociado y competitivo, sobre cierto umbral, sólo pueden participar del proceso de licitación, aquellos potenciales proveedores que pasan etapa de precalificación (Cuestionario Selección Estándar QS).</p> <p>A partir del proceso de precalificación pueden detectarse motivos de exclusión obligatoria o discrecional, que aplica para todos los contratos públicos.</p>	<p>Las agencias federales solicitarán ofertas, otorgarán contratos y consentirán subcontratar únicamente con contratistas responsables</p> <p>En caso de algún incumplimiento, los licitadores pueden ser suspendidos, excluidos o inhabilitación, de acuerdo a lo establecido en FAR. La exclusión y suspensión son acciones discrecionales.</p> <p>Los licitadores excluidos no pueden recibir ningún contrato o subcontrato federal.</p>
<p>Auto limpieza del Proveedor</p>	<p>No.</p>	<p>No existe proceso de "autolimpieza", ni reducción de tiempo de exclusión, sólo se podría revocar a través de una impugnación.</p>	<p>Sí, existe la "autolimpieza", en que el operador económico que está en situación de exclusión podría evitar la descalificación en la medida en que sea capaz de proporcionar información suficiente que demuestre que se ha "limpiado a sí mismo" y la autoridad contratante lo considere suficiente y pertinente.</p> <p>Adicionalmente y por separado, la legislación prevé una excepción a la exclusión obligatoria, por razones imperiosas relacionadas con el interés público.</p>	<p>No existe un concepto de "autolimpieza" en las FAR, pero la exclusión es discrecional, por lo que es posible que un funcionario de una agencia determine que hay un motivo convincente para los intereses del gobierno.</p>

Regulaciones de conflicto de intereses	Sí	Sí	Sí	Sí
Divulgación por parte de funcionarios públicos de:				
Ingresos	Sí	Sí	No	Sí
Bienes	Sí	Sí	Sí	Sí
Conflictos de Interés	Sí	Sí	Sí	Sí
Regalos	Sí	Sí	Sí	Sí
Otros	Sí	Sí	No	Sí
Código de ética o de conducta u otro similar para funcionarios públicos	Sí	Sí	Sí The Civil Service code	Sí Standards of Ethical Conduct for Employees of the Executive Branch
Código de ética para Proveedores	No, pero los Contratos Estándar de la Mancomunidad Australiana incluyen cláusulas sobre tema de conflictos de interés y comportamiento ético de las partes.	La Comisión contra la Corrupción y los Derechos Civiles elaboró una Guía de Anti corrupción para las empresas (Anti-Corruption Guidelines for Companies), en la que define una serie de estándares para el sector privado. Además todos los contratos del sector público contemplan un Pacto de Integridad.	Código de conducta para proveedores "Crown Prosecution Service Code of Conduct for Suppliers" https://www.cps.gov.uk/your_cps/our_organisation/cps_supplier_code_of_conduct.pdf	Código de Ética y Conducta Comercial del Contratista (FAR 52.203-13)
Algunas Normativas Anticorrupción	Código Penal (Criminal Code) Ley de Prevención del Lavado de Dinero y Contra el Terrorismo (Anti-Money Laundering and Counter-Terrorism Financing Act) Ley de Corporaciones (the Corporations Act) Ley del Servicio Público (Public Service Act) Código de Conducta del Servicio Público (Public Service Code of Conduct)	Ley de Solicitud Impropia e Indevida (Improper Solicitation and Graft Act) Ley de protección de los denunciantes de interés público (Protection of Public Interest Whistleblowers Act)	La Ley de Soborno del Reino Unido (Bribery Act 2010) Ley de Divulgación de Interés Público (Public Interest Disclosure Act)	Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA)

8 Comentarios y Recomendaciones

Los países incluidos en este informe, poseen sistemas de contratación robustos y sustentados en políticas y normativas claras, con un volumen de operación representativo a nivel mundial y con prácticas que les ha permitido aumentar sus niveles de eficiencia, eficacia y transparencia en las compras gubernamentales. Estos logros alcanzados por cada uno de ellos se potencia con el trabajo continuo que han venido desarrollado en conjunto y con organismos internacionales para aumentar la transparencia y contrarrestar la corrupción en el sistema de compras, lo que se refleja, en general, en bajos índices de corrupción a nivel país.

Por otra parte, la OCDE que ha venido elaborando varios trabajos en torno al desarrollo de la integridad del sector privado, a través de distintas instancias (trabajos con países, convenciones y recomendaciones, el apoyo al grupo G20 en temas de principios de gobierno corporativo, desarrollo de directrices para empresas multinacionales y guías de buenas prácticas sobre controles internos, ética y cumplimiento, entre otras), señala que “el trabajo de aumentar la transparencia y probidad en las compras públicas, no debe subestimar la importancia de promover una mayor integridad del sector privado como parte de su estrategia general contra la corrupción. Esto porque las empresas limpias son más eficientes y más competitivas. Las empresas más eficientes y competitivas garantizan mercados más sanos y una mayor confianza de los inversores. Las empresas limpias que hacen negocios con los gobiernos ponen un control efectivo de la corrupción de los sectores público y privado. Al final, promover la integridad del sector privado es beneficioso para las empresas, los gobiernos y los ciudadanos, pues todos se benefician de una economía mundial más fuerte, más limpia y más justa”, y recomienda que para aumentar la integridad y prevenir la corrupción en la contratación pública se debe abordar el trabajo desde una perspectiva holística y considerando los principios que apalancan la buena gobernanza y la rendición de cuentas en la contratación pública (integridad, transparencia, participación de los interesados, accesibilidad, la contratación electrónica, y la supervisión y control).

Teniendo en consideración la revisión de las experiencias de los países incluidos en este estudio, así como algunas recomendaciones de organismos internacionales, a continuación se resumen los elementos básicos de integridad de las empresas, los cuales se recomiendan para la definición de estándares de transparencia para los proveedores del Estado de Chile:

- a) **Contar con un código de conducta ética y asegurar su cumplimiento.** Este documento puede ser elaborado por el organismo comprador y los proveedores adherirse mediante la firma del contrato o la aceptación de la orden de compra. Un ejemplo de ellos es el caso del “*Crown Prosecution Service Code of Conduct for Suppliers*”, utilizado en Reino Unido.

- b) **Contar con un mecanismo para detectar, declarar y gestionar adecuadamente los conflictos de interés** de su personal (PCI). De acuerdo a FAR 3.1103 (a), Estados Unidos exige a los contratistas contar con un sistema para identificar y prevenir los conflictos de interés (potenciales y reales) de los empleados y de sus subcontratistas, una cláusula tipo debe ser incluida en los contratos.
- c) **Utilizar Pactos de Integridad**, donde tanto los organismos públicos y los licitadores se comprometen a no incurrir en prácticas de corrupción durante el proceso de contratación, ejemplos de ellos son el pacto utilizado en Corea del Sur, el cual enfatiza la protección de los denunciantes y el monitoreo externo independiente y los utilizados en Reino Unido que se han adoptado y aplicado especialmente al sector de la defensa.
- d) **Cumplir requisitos de transparencia para ser empresas proveedoras** del sector público, y en caso de incumplimiento de algún requisito se restringe la participación del proveedor a los procesos de contratación por un periodo de tiempo determinado; si la infracción sucede durante la ejecución del contrato, los proveedores se exponen a sanciones, suspensiones e incluso la exclusión del sistema.

En Reino Unido, para las compras sobre cierto umbral, se aplica un proceso de selección de proveedores previo a la licitación a través de un Cuestionario de Selección Estándar para Proveedores (SQ), con el que se evalúa la situación del proveedor y cumplimiento de criterios de selección, incluyendo información sobre los registros de las empresas, aspectos financieros, si han estado involucrados en la corrupción, entre otros antecedentes. Puede ser utilizado en distintos procesos de licitación, en toda la Unión Europea, mientras la información contenida en él sea correcta y esté vigente.

En Estados Unidos, se realiza el proceso de calificación del contratista, previo a la asignación de un contrato, donde se revisan una serie de estándares (asociados principalmente al desempeño anterior y la conducta ética del proveedor) y se determina si un potencial proveedor es responsable o no para postular a algún proceso de contratación.

En el caso de Corea del Sur, si durante la contratación y la ejecución de un contrato, un organismo de contratación detecta a una persona con un mal comportamiento (entidad comercial inapropiada), se le prohíbe participar en todos los procesos de licitación de las agencias del gobierno central por un período de hasta dos años (Artículo 27).

- e) **Desarrollar un programa de trabajo para implementar compromiso con la anti corrupción**, a través de la definición de una política (conocida por toda la organización y sus proveedores), un programa que les asegura el cumplimiento de estándares y controles internos para prevenir, detectar y gestionar conductas poco transparente y corruptas, que mantenga registros y cuente con un plan de capacitación permanente al personal. Estos programas deben responder al nivel de exposición al riesgo de cada empresa.

Estados Unidos, según la FAR 52.203-13, exige a sus proveedores un código de conducta Ética y Conducta Comercial del Contratista, el cual debe utilizar el proceso de debida diligencia como mecanismo para detectar riesgos. También en Australia, algunos estados han implementado el código de ética para sus proveedores. En Corea del Sur hay incentivos de parte de la normativa anticorrupción (Improper Solicitation and Graft Act y la Act on the Protection of Public Interest Whistleblowers) para que las empresas hagan explícito su compromiso contra la corrupción e implementen un programa de cumplimiento, pues tener evidencia de que la empresa posee una política, mecanismos de control interno y procedimientos para evitar riesgos puede reducir las sanciones asociadas a un incumplimiento en esta línea.

- f) **Establecer un canal para que los proveedores y otras partes interesadas planteen sus preocupaciones o denuncias sobre malas prácticas de adquisición en el sector público.** Estados Unidos exige a los contratistas disponer de carteles informativos sobre canales de línea directa para denunciar, de manera protegida, situaciones que atentan con las prácticas poco éticas, como la trata de personas y temas de seguridad nacional. Reino Unido cuenta con Mystery Shopper Service, el cual permite que proveedores (reales o potenciales), personas, organizaciones y organismos comerciales que representan a los proveedores, planteen sus preocupaciones, de forma anónima, sobre malas prácticas de adquisición en el sector público. Este tipo de iniciativas, es muy útil para los sistemas de compras, pues junto con detectar oportunidades de mejora en los procesos o situaciones de riesgo o malas prácticas, también permite enriquecerlo con la retroalimentación de las demandas y problemáticas del sector privado, como por ejemplo, dificultades para la adopción de nuevas normativas o para cumplir ciertos estándares, necesidades de apoyo gubernamental o evidenciar problemas específicos como el pago oportuno, entre otros.
- g) **Contar con un plan de comunicación y capacitación continuo**, dirigido a los miembros de la organización, socios comerciales y otras partes interesadas, respecto de la política anticorrupción y/o estándares de conducta ética y del estado de avance del plan definido para su cumplimiento. Es necesario que los miembros de la organización estén al tanto de los

procedimientos para la prevención y tratamiento de riesgos (conflictos de interés, política de regalos, declaración de intereses, etc.), las acciones a seguir en caso de incumplimiento y los canales de denuncia, entre otros aspectos. Por otra parte, también es necesario que la empresa capacite a sus empleados con herramientas para detectar, prevenir y gestionar posibles riesgos a los cuales se puedan verse expuestos durante el proceso de contratación.

- h) **Tener prácticas de transparencia y presentación de informes y/o reportes periódicos** que consideren aspectos tales como; información corporativa, temas legales y financieros, política anticorrupción y/o estándares de conducta ética y plan de cumplimiento.

Adicionalmente, y sobre la base de que el trabajo de aumentar la transparencia en las compras públicas conlleva esfuerzos en el ámbito privado y en el ámbito público, a continuación, y de manera muy general, se comentan algunos elementos del ámbito público a tener en cuenta:

- La adecuada planificación del proceso de contratación favorece, por un lado la reducción de la interacción entre compradores y proveedores, y los potenciales riesgos asociados al lobby, al contar con planes de compra públicos que le permiten a las empresas conocer las distintas demandas gubernamentales; y por otra parte, también favorece la adecuada gestión de riesgos inherentes a cada proceso de contratación, un ejemplo interesante en este último aspecto es la experiencia de implementación de Planes de Probidad de Adquisiciones Gobierno de Queensland, en Australia.
- El proceso de debida diligencia de un proveedor es una de las medidas esenciales de probidad para la contratación, pues permite realizar una serie de controles para verificar y confirmar hechos importantes, y evaluar el riesgo, generalmente para empezar un contrato y también durante su ejecución. Es conveniente que este proceso contemple la verificación de la información proporcionada por el proveedor y de los respectivos medios de verificación que dispone el comprador, considerando fuentes oficiales, registros públicos de propiedad, accionistas, beneficiarios y fideicomisos, registros de exclusión y otras obligaciones que exija la normativa o acuerdos internacionales, en caso de posibles negocios con personas o entidades extranjeras. Lo que hace conveniente contar con un sistema automático para la recopilación de datos e intercambio sistemático de información de proveedores. Además, la implementación de una adecuada debida diligencia debe acompañarse con una mayor preparación de los propios funcionarios públicos para ejercer mayor control y contar con mayor capacidad de análisis de la información.

- La etapa de administración de contrato, es muy relevante para la integridad del proceso de contratación, esta se debe abordar desde el diseño de las bases de licitación. Sin embargo, muchas veces el diseño de bases de licitación se centra en las reglas del proceso de evaluación y adjudicación de la oferta más conveniente, y resta importancia al establecimiento de reglas de operación, condiciones de prestación del servicio y/o entrega del producto, la forma de trabajo, la conducta ética y estándares de integridad esperados del proveedor (incluido su personal y el de las empresas que este pudiera subcontratar para el logro del objetivo de la contratación) durante la ejecución del contrato.
- El registro electrónico y centralizado del desempeño pasado de los proveedores (potenciales y reales) tiene muchos efectos positivos para el sistema de compras: facilita el proceso de administración de contrato, el control del estado de avance del mismo y la correcta aplicación de sanciones o multas en caso de incumplimiento, fortalece el proceso de rendición de cuentas, provee de evidencias concretas respecto del contrato ante reclamos e impugnaciones, permite definir criterios de evaluación más justos y pertinentes, puede ser utilizado como un criterio de evaluación en futuros procesos de licitación, recopila información interesante para definir políticas y necesidades de mejoras en el proceso, y también permite identificar necesidades de capacitación tanto para funcionarios públicos como para las empresas.
- Según en datos de la OCDE, el 63% de los países exigen que los proveedores potenciales declaren si han participado en actividades corruptas en el pasado. Sin embargo, estas declaraciones se basan principalmente en la buena fe (auto declaración). Pocos países (17%) solicitan que los proveedores y subcontratistas potenciales presenten pruebas para acreditarlo y en la práctica muchos menos revisan y validan el desempeño anterior del proveedor. Estados Unidos exige a los proveedores, previo a los procesos de contratación, pasar un proceso de calificación en el los organismos compradores evalúan la “responsabilidad del contratista”, es decir si cumple con los estándares requeridos para postular al proceso de contratación. Para ello, los organismos compradores revisan los antecedentes registrados en el System for Award Management (SAM), este sistema incluye información de las representaciones y certificaciones anuales del contratista, información de rendimiento anterior, los informes de evaluación de desempeño del contratista, información sobre la integridad del adjudicatario federal y también la lista de empresas excluidas para contratar.
- El valor y el potencial uso de la información disponible en los sistemas de contratación, hace crítico contar con mecanismos de control y monitoreo para el análisis de ciertos comportamientos en el proceso de contratación, permite la generación de alertas y detectar

posibles riesgos de fraudes y corrupción en la contratación pública, como el caso de Bid Rigging Indicator Analysis System (BRIAS) en Corea del Sur, que a través del análisis automatizado de grandes cantidades de datos e indicadores identifica casos sospechosos que son investigados por la Comisión de Comercio Justo y genera alerta sobre la conducta de proveedores potenciales o reales.

- Contar con sistemas de contratación electrónicos basados en el uso de tecnología de la información, comunicaciones y datos abiertos, permite aumentar la transparencia, eficiencia del sistema, promueve la integridad y la competencia, y reduce el riesgo de corrupción. Se debe promover el uso de soluciones integradas de compras electrónicas, aumentar el intercambio de información y la publicación en línea de la contratación pública con información y datos de fácil acceso. Un ejemplo de este tipo de acciones es el modelo del sistema de información del proveedor con que cuenta KONEPS en Corea del Sur, el cual incluye la recopilación de información del oferente incluyendo su situación financiera, pago de impuestos, calificación crediticia, las experiencias pasadas, la posesión de dispositivos digitales (por ejemplo firmas electrónicas), certificaciones relacionadas con la calidad, y también la verificación de información sobre profesionales y expertos, a través del intercambio de datos con asociaciones de industrias y registros especializados. También el sistema de información de adquisiciones australiano, AusTender que dispone información completa sobre de las compras públicas y reportes estadísticos sobre como el gobierno utiliza los recursos públicos. O el mismo SAM en Estados Unidos que permite verificar en línea la responsabilidad del proveedor para participar en los proceso de contratación.

El Reino Unido, ha venido desarrollando una serie de iniciativas en materia de gobierno abierto que le han permitido aumentar la transparencia del sistema de compras y fortalecer la rendición de cuentas, como la mejora del alcance, amplitud y usabilidad de los datos contractuales publicados a través del Buscador Contracts Finder, fomentar prácticas de mayor divulgación y participación ciudadana en la contratación pública en todas la etapas del proceso. Implementar el Estándar de Datos de Contratación Abierta (OCDS) que permite abordar necesidades de los distintos grupos de interés interesados (la sociedad civil, el sector privado, el gobierno y los donantes) y detectar “banderas rojas” que podrían indicar algún mal uso de los recursos públicos al analizar la información desde una mirada micro (compras específicas) o sistémica, pudiendo buscar patrones sospechosos y establecer vínculos entre conjuntos de datos para trazar redes de financiación, propiedad e intereses.

Finalmente, en la Tabla N°2, se presenta un resumen general de los elementos básicos del ámbito privado y público para propiciar un ambiente de integridad en las compras públicas.

Tabla N°2: Elementos Básicos de Integridad en las Compras Públicas	
Sector Privado	Sector Público
<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso de líderes con anti corrupción • Estrategia anticorrupción de las empresas • Cumplimiento de la función de transparencia y anticorrupción en la empresa • Motivación adecuada • Asistencia profesional en el área de integridad corporativa • Política, Procedimientos • Códigos de conducta de las empresas • Control interno • Evaluación y gestión de los riesgos de corrupción • Reporte a la dirección • Participación de todos los interesados • Canal de denuncias protegidas • Estándares de transparencia y presentación de informes • Divulgación de la estructura real de propiedad y situación financiera de las empresas • Capacitación y cooperación anticorrupción 	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Compras Integrado de todo el ciclo de adquisiciones, mantener actualizada información crítica y enriquecer análisis y detección de riesgos en el proceso de compra (Alertas) • Registro electrónico del desempeño del proveedor y de situación reputación • Uso de tecnología, comunicaciones y datos abiertos para transparencia y rendición de cuentas • Independencia del área de adquisiciones y Separación de funciones • Control Interno y gestión de riesgo • Plan de compra e investigación de mercado • Garantizar la competencia en licitaciones públicas • Código de conducta del comprador público • Confidencialidad sobre la divulgación de información sobre adquisiciones; • Canales de comunicación libre de represalias • Capacitación a compradores públicos. • Capacitación a proveedores (Normativa, Ética y cumplimiento, Programas Anticorrupción, Gestión de Contratos) y reconocimiento • Garantizar el pronto pago a proveedores

Sin duda, la implementación de estos estándares de transparencia en las empresas les generará un retorno positivo asociado a la mayor reputación y competitividad en el mercado global. Actualmente los consumidores no compran productos y servicios simplemente por precio y calidad, sino más bien reconocen que están invirtiendo en valores a través de sus compras. Ellos tienden a elegir a empresas que compartan sus valores y que produzcan productos y proporcionen servicios de una manera justa y recta.

9 Bibliografía

Australia

1. Public Governance, Performance and Accountability Act 2013, PGPA Act 2013, Department of Finance, Australian Government
<http://www.finance.gov.au/resource-management/pgpa-act/>
2. Commonwealth Procurement Rules (CPR), Department Finance, Australian Government, 2017.
<http://www.finance.gov.au/procurement/procurement-policy-and-guidance/commonwealth-procurement-rules/>
3. Defence Procurement Policy Manual, Department of Defense, Australian Government, 2017.
<http://www.defence.gov.au/casg/DoingBusiness/ProcurementDefence/Policies/DefenceProcurementPolicyManual/>
4. Commonwealth Authorities and Companies Act 1997, Federal Register of Legislation, Australian Government.
<https://www.legislation.gov.au/Details/C2013C00259>
5. Commonwealth Purchase Order Terms, Version 4, Published September 2017, Commonwealth Contracting Suite, Department of Finance, Australian Government.
https://www.finance.gov.au/sites/default/files/commonwealth_purchase_order_terms.pdf
6. Commonwealth Contract Terms, Version 4, Published September 2017, Commonwealth Contracting Suite, Department of Finance, Australian Government.
https://www.finance.gov.au/sites/default/files/commonwealth_contract_terms.pdf
7. Selling to the Australian Government guide for business, Department Finance, Australian Government, 2015.
http://sellingtogov.finance.gov.au/sites/default/files/a-guide-for-business_15.pdf
8. Make selling to the Australian Government
<http://sellingtogov.finance.gov.au/>
9. Understanding Selling To Government, Department of finance, Australian Government
<http://www.finance.gov.au/procurement/procurement-policy-and-guidance/selling/>
10. Tackling integrity risks in government contracts An opportunity to unlock resources for sustainable development in Asia and the Pacific, Box 4. Opportunities and challenges of joining international trade agreements: The case of Viet Nam, UNDP Viet Nam, 2016.
<https://www.ircwash.org/resources/tackling-integrity-risks-government-contracts-opportunity-unlock-resources-sustainable>
11. Commonwealth Contract Terms, Department of finance, Australian Government, 2017
http://www.finance.gov.au/sites/default/files/Commonwealth_Contract_Terms_20v3_Feb_2017.pdf
12. Australia Public Procurement 2017, International Comparative Legal Guides
<https://iclg.com/practice-areas/public-procurement/public-procurement-2017/australia#chaptercontent1>
13. Country Case: Procurement probity plans by the Queensland Government (Australia), OCDE, 2016.
<http://www.oecd.org/governance/procurement/toolbox/principlestools/countrycases/>
14. Country Case: Code of Conduct for the Queensland (Australia) Public Service, OCDE, 2016.

<http://www.oecd.org/governance/procurement/toolbox/search/code-of-conduct-queensland-public-service-australia.pdf>

15. Country case: Conflict of interest guidelines of the Government of Western Australia, OCDE, 2016
<http://www.oecd.org/governance/procurement/toolbox/search/conflict-of-interest-guidelines-government-western-australia.pdf>
16. Conflicts of interest guidelines, Integrity Coordinating Group Western Australia, Government of Western Australia, 2011
<https://icg.wa.gov.au/conflicts-interest-guidelines-and-scenarios>
17. Country Case: Conflict of interest management during tender evaluation in Australia, OCDE, 2016
<http://www.oecd.org/governance/procurement/toolbox/search/conflict-of-interest-management-during-tender-evaluation-australia.pdf>
18. Country Case: Tasmania's (Australia) checklist of potential risks in the goods and services procurement process
<http://www.oecd.org/governance/procurement/toolbox/search/tasmania-checklist-potential-risks-goods-services-procurement-process.pdf>
19. Supplier Integrity Due Diligence in Public Procurement: Limiting the Criminal Risk to Australia, Louis de Koker y Kayne Harwood , 2015
https://sydney.edu.au/law/slr/slr_37/slr37_2/SLRv37n2deKokerHarwood.pdf
20. Procurement and Contract Management, Crime and Corruption Commission (CCC), 2016.
<http://www.ccc.qld.gov.au/search?SearchableText=Procurement&profile=your-site-profile>
<file:///C:/Users/usuario/Downloads/Advisory%20-%20Procurement%20and%20contract%20management.pdf>
21. The Queensland Government's Better purchasing guide: Ethics, probity and Accountability in Procurement, Queensland Purchasing, 2006. Department of Public Works Crime and Misconduct Commission.
<http://www.hpw.qld.gov.au/SiteCollectionDocuments/ProcurementGuideEthicsProbityAccountability.pdf>
22. The Anti-Bribery and Anti-Corruption Review - Edition 5, 2017, Australia, The Law Reviews, 2017
<http://thelawreviews.co.uk/edition/the-anti-bribery-and-anti-corruption-review-edition-5/1140382/australia>

Reino Unido

23. Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, Unión Europea, 2014
<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32014L0024>
24. The Public Contracts Regulations 2015, The National Archives, UK
<http://www.legislation.gov.uk/uksi/2015/102/made>
25. An Overview of the United Kingdom Public Procurement Review and Remedies System with an Emphasis on England and Wales,
https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2864482
26. Procurement Policy Note: Standard Selection Questionnaire (SQ), Action Note 8/16 9 th September 2016, Cabinet Office and Crown Commercial Service, UK.
https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/558531/PPN_8_16_StandardSQ_Template_v3.pdf
27. Enhancing transparency in public service contracts, Institute for Government, 2015

<https://www.instituteforgovernment.org.uk/sites/default/files/publications/Contracting%20for%20Transparency%20-%20Final.pdf>

28. The Open Government Partnership UK National Action Plan 2013 to 2015, UK.
<https://translate.google.com/translate?hl=es&prev=t&sl=en&tl=es&u=https://www.gov.uk/government/consultations/open-government-partnership-uk-national-action-plan-2013>
29. The Open Government Partnership UK National Action Plan 2016 to 2017, UK.
<https://www.gov.uk/government/publications/uk-open-government-national-action-plan-2016-18/uk-open-government-national-action-plan-2016-18>
30. Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas: Documentación, 2017
<http://standard.open-contracting.org/latest/es/>
31. Model Services Agreement, Model Services Agreement v1.02, UK,
https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/526358/Model_Services_Contract_v1.02.pdf
32. Crown Prosecution Service (CPS), Code of Conduct for Suppliers, 2012, UK
https://www.cps.gov.uk/your_cps/our_organisation/cps_supplier_code_of_conduct.pdf
33. A register of beneficial Owners of Overseas Companies and Other Legal Entities, Department for Business, Energy & Industrial Strategy, 2017, UK
https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/606611/beneficial-ownership-register-call-evidence.pdf
34. Small Business, Enterprise and Employment Act 2015, The National Archives, UK
<https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2015/26/contents>
35. An introduction to the Small Business, Enterprise and Employment Act 2015 (the SBEEA 2015), July 6, 2015 By Jenisa Altink-Thumbadoo, Corporate Law, The LexisNexis Corporate
<http://blogs.lexisnexis.co.uk/corporate/an-introduction-to-the-small-business-enterprise-and-employment-act-2015-the-sbeea-2015/>
36. Conflicts of interest, Report by the Comptroller and Auditor General, SESSION 2014-15 27 JANUARY 2015, National Audit Office, UK.
<https://www.nao.org.uk/wp-content/uploads/2015/01/Conflicts-of-interest.pdf>
37. Committee on Standards in public life, the 7 principles of public life, May 1995,
<https://www.gov.uk/government/publications/the-7-principles-of-public-life>
38. Cabinet Office, Civil Service Code, November 2010, UK
www.civilservice.gov.uk/wp-content/uploads/2011/09/civil-service-code-2010.pdf
39. Corporate governance code for central, Cabinet Office, HM Treasury, 2017
<https://www.gov.uk/government/publications/corporate-governance-code-for-central-government-departments-2017>
40. The Government Procurement Review - Edition 5: United Kingdom, The Law Reviews, 2017.
<http://thelawreviews.co.uk/edition/the-government-procurement-review-edition-5/1143453/united-kingdom>

41. Transparency & Trust: Enhancing the Transparency of UK Company Ownership and Increasing Trust in UK Business, Discussion Paper: Executive Summary, Department for Business, Innovation and Skills, UK, 2013
https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/223909/bis-13-959es-transparency-and-trust-enhancing-the-transparency-of-uk-company-ownership-and-increasing-trust-in-uk-business-executive-summary.pdf
42. Standard Selection Questionnaire, Cabinet Office and Crown Commercial Service, Gov.UK
https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/564780/Standard_Selection_Questionnaire_v3_Nov_16.docx
43. Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública.
<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/ALL/?uri=celex%3A32014L0024>

Corea del Sur

44. The National Law Information Center, Act on Contracts to Which the State is a Party, Korea.
<http://www.law.go.kr/eng/engLsSc.do?menuId=1&query=Contract+Act&x=24&y=20#liBgcolor3>
45. The National Law Information Center, Act on Contracts to Which a Local Government is a Party, Korea.
<http://www.law.go.kr/eng/engLsSc.do?menuId=1&query=Contract+Act&x=24&y=20#liBgcolor3>
46. The National Law Information Center, Enforcement Decree of the Act on Contracts to Which the State is a Party, Korea.
<http://www.law.go.kr/eng/engLsSc.do?menuId=1&query=Contract+Act&x=24&y=20#liBgcolor15>
47. OECD (2016), The Korean Public Procurement Service: Innovating for Effectiveness, OECD Public Governance Reviews, OECD Publishing, Paris. <http://dx.doi.org/10.1787/9789264249431-en>
48. Las leyes y reglamentos que rigen la contratación pública en Corea del Sur son la Ley del Contrato Estatal (the State Contract Act
<http://www.law.go.kr/eng/engLsSc.do?menuId=1&query=Contract+Act&x=24&y=20#liBgcolor3>,
49. Ley de Contratos del Gobierno Local (the Local Government Contract Act)
<http://www.law.go.kr/eng/engLsSc.do?menuId=1&query=Contract+Act&x=24&y=20#liBgcolor0>, La Ley de www.keepeek.com/Digital-Asset-Management/oecd/governance/the-korean-public-procurement-service_9789264249431-en#.WYkue1HyjIU#page107
50. Anti-Corruption Guidelines Guidelines for Companies, Anti-Corruption & Civil Rights Commission – ACRC, 2016
<http://www.acrc.go.kr/en/board.do?command=searchDetail&method=searchDetailViewInc&menuId=0205&confId=62&conConfId=62&conTabId=0&currPageNo=1&boardNum=65460>
51. Managing Conflict of Interest, Printed in The Philippines Frameworks, Tools, And Instruments For Preventing, Detecting, And Managing Conflict Of Interest, ADB/OECD anti-corruption initiative for Asia and the Pacific
<https://www.adb.org/sites/default/files/publication/27975/managing-conflict-interest.pdf>
52. Fighting Corruption and Promoting Integrity in Public Procurement 2005, OCDE
<http://www.oecdbookshop.org/en/browse/title-detail/?ISB=5LGMNLBCLFMX>
53. Act On The Protection Of Public Interest Whistleblowers, National Law Information Center, Korea Ministry of Government Legislation.
<http://www.law.go.kr/eng/engLsSc.do?menuId=1&query=Contract+Act&x=24&y=20#liBgcolor3>

54. Servicio de Adquisiciones Públicas, República de Corea, 2016: La contratación electrónica como herramienta para la transparencia y la rendición de cuentas:El modelo de KONEPS (República de Corea).
<http://www.pps.go.kr/eng/jsp/koneps/success.eng>
55. El Code of conduct for public officials
(<http://www.law.go.kr/eng/engLsSc.do?menuId=1&query=Contract+Act&x=24&y=20#liBgcolor0>)
56. OCDE (2016), Combate a la Colusión en los Procesos de Contratación Pública: Un examen de las normas y prácticas de contratación de PEMEX en México.
www.oecd.org/daf/competition/OECD-PEMEX-review-2016-SP.pdf
57. OCDE (2016), “Corruption in Public Procurement”. Country case: Integrated e-procurement system KONEPS in Korea
www.oecd.org/governance/procurement/toolbox/search/integrated-e-procurement-system-koneps.pdf
58. OCDE (2016), Towards Efficient Public Procurement in Colombia: Making the Difference, OECD Publishing, Paris. Country case: Korea’s Bid Rigging Indicator Analysis System (BRIAS).
www.oecd.org/governance/procurement/toolbox/search/korea-bid-rigging-indicator-analysis-system-brias.pdf
59. OCDE (2016), Towards Efficient Public Procurement in Colombia: Making the Difference, OECD Publishing, Paris. Country case: Korea’s public procurement data system
www.oecd.org/governance/procurement/toolbox/search/korea-public-procurement-data-system.pdf
60. OCDE (2015), Effective Delivery of Large Infrastructure Projects: The Case of the New International Airport of Mexico City, OECD Publishing, Paris.
www.oecd.org/governance/procurement/toolbox/search/reducing-transaction-costs-suppliers.pdf
61. Transparency International, Helpdesk (2014), The Role Of Technology In Reducing Corruption In Public Procurement.
www.transparency.org/files/content/corruptionqas/The_role_of_technology_in_reducing_corruption_in_public_procurement_2014.pdf
62. OCDE (2003), Managing Conflict of Interest in the Public Service OECD Guidelines and Overview
<https://www.oecd.org/gov/ethics/48994419.pdf>
63. NAO (2015), National Audit Office, Report by the Comptroller and Auditor General, Conflicts of interest, Session 2014-15 27 January 2015
www.nao.org.uk/wp-content/uploads/2015/01/Conflicts-of-interest.pdf
64. UNDP(2017), Tackling integrity risks in government contracts, www.asia-pacific.undp.org/content/rbap/en/home/library/democratic_governance/tackling-integrity-risks-in-government-contracts.html

Estados Unidos

65. Public procurement in the United States: overview, Practical Law Country Q&A, 2013
[https://uk.practicallaw.thomsonreuters.com/3-521-7446?transitionType=Default&contextData=\(sc.Default\)&firstPage=true](https://uk.practicallaw.thomsonreuters.com/3-521-7446?transitionType=Default&contextData=(sc.Default)&firstPage=true)
66. US Government, System for Award Management (SAM) , Sistema de registro de empresas para hacer negocios con el Gobierno Federal de los Estados Unidos, donde se requieren acreditar información mínima.

- <https://www.sam.gov/portal/SAM/>
67. Reglamentos Federales de Adquisición de Estados Unidos.
<https://www.acquisition.gov/browsefar>
 68. Blacklisting in Public Procurement, Transparency International, HelpDespk, 2013.
https://www.transparency.org/files/content/corruptionqas/Blacklisting_in_public_procurement.pdf
 69. Contratación pública en los Estados Unidos: resumen por Richard O Duvall , Terry L Elling y Timothy J Taylor, Holland & Knight LLP. Practical Law.
[https://content.next.westlaw.com/3-521-7446?transitionType=Default&contextData=\(sc.Default\)&lrTS=20170503180701550&firstPage=true&bhcp=1](https://content.next.westlaw.com/3-521-7446?transitionType=Default&contextData=(sc.Default)&lrTS=20170503180701550&firstPage=true&bhcp=1)
 70. U.S. Office of Government Ethics (2017), Standards of Ethical Conduct for Employees of the Executive Branch
[https://www.oge.gov/Web/oge.nsf/0/076ABBBFC3B026A785257F14006929A2/\\$FILE/SOC%20as%20of%2081%20R%2081641%20FINAL.pdf](https://www.oge.gov/Web/oge.nsf/0/076ABBBFC3B026A785257F14006929A2/$FILE/SOC%20as%20of%2081%20R%2081641%20FINAL.pdf)
 71. Public procurement in the United States: Overview, by Richard O Duvall, Terry L Elling and Timothy J Taylor, Holland & Knight LLP, Related Content, Law stated as at 01 Mar 2013 • USA (National/Federal)
[https://content.next.westlaw.com/3-521-7446?transitionType=Default&contextData=\(sc.Default\)&lrTS=20170503180701550&firstPage=true&bhcp=1](https://content.next.westlaw.com/3-521-7446?transitionType=Default&contextData=(sc.Default)&lrTS=20170503180701550&firstPage=true&bhcp=1)
 72. “Progress Made in Implementing the OECD Recommendation on Enhancing Integrity in Public Procurement”, OCDE, París, OCDE www.oecd.org/gov/ethics/combined%20files.pdf; Public Procurement Review of the United States
<https://www.oecd.org/gov/ethics/OCDE-Recomendacion-sobre-Contratacion-Publica-ES.pdf>

Otros

73. Transparency International, U4 Expert Answer - U4 Anti-Corruption Resource Centre, How to reduce levels of corruption at country level: Lessons learned, 2015.
[U4-Expert-Answer-2015-21.pdf](http://www.transparency.org/pdfs/U4-Expert-Answer-2015-21.pdf)
74. OCDE, Recomendación sobre Contratación Pública, 2015
<https://www.oecd.org/gov/ethics/OCDE-Recomendacion-sobre-Contratacion-Publica-ES.pdf>
75. OCDE, Recomendación del consejo de la OCDE sobre integridad pública, 2017
<http://www.oecd.org/gov/ethics/recomendacion-sobre-integridad-es.pdf>
76. OCDE, Preventing Corruption in Public Procurement, 2016.
<http://www.oecd.org/gov/ethics/Corruption-in-Public-Procurement-Brochure.pdf>
77. OCDE (2015h), “Compendium of good practices for integrity in public procurement”, GOV/PGC/ETH(2014)2/REV1, OECD, París, [https://one.oecd.org/document/GOV/PGC/ETH\(2014\)2/REV1/en/pdf](https://one.oecd.org/document/GOV/PGC/ETH(2014)2/REV1/en/pdf).
78. UNDP, the United Nations Office on Drugs and Crime, Tackling Integrity Risks in Government Contracts
79. OCDE (2012), Progress Made in Implementing the OECD Recommendation on Enhancing Integrity in Public Procurement
<http://www.oecd.org/gov/ethics/combined%20files.pdf>
80. Promoting integrity in the private sector, Session 3: Mr.Drago Kos, Chair of the OECD Working Group on Bribery in International Business Transactions, 24th OSCE Economic and Environmental Forum, Prague, 15 September 2016.
<http://www.osce.org/secretariat/264291?download=true>

81. Transparency International (2014), Curbing Corruption in Public Procurement A Practical Guide.
https://www.transparency.org/whatwedo/publication/curbing_corruption_in_public_procurement_a_practical_guide
82. OCDE, UNODC, y el Banco Mundial (2013) Ética Anticorrupción y Elementos de Cumplimiento Manual para Empresas.
<https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2014/Etica-Anticorrupcion-Elementos-Cumplimiento.pdf>
83. Programa anticorrupción de ética y cumplimiento para las empresas: Guía práctica, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2013.
https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2013/13-85255_Ebook.pdf